

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



**“METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA FORENSE APLICADAS
COMO HERRAMIENTA DE DETECCIÓN EN CASOS DE
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
PÚBLICOS”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA FORENSE PRESENTADO POR:**

**MENJÍVAR AGUILAR, MAYRA YAMILET
CABRERA MELGAR, NANCY GUADALUPE
SERPAS CRUZ, CARLOS MAURICIO**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO(A) EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**MAYO 2023
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Vicerrector académico	: PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López.
Secretario General:	: Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la facultad de Ciencias Económicas	: Msc. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la facultad de ciencias económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de Escuela de Ciencias Económicas	: Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador de Seminario Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Coordinador de General de Procesos de Graduación Facultad de Ciencias Económicas	: Mcs. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón
Jurado Examinador	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez : Lic. Daniel Nehemías Reyes López : Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón

Mayo 2023

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, agradecer a Dios por concederme llegar hasta este momento, a mi familia por su apoyo y paciencia en los momentos más difíciles, a mi hijo por ser mi fuente de motivación e inspiración para poder superarme cada día más y así poder luchar para que la vida nos depare un futuro mejor. De la misma forma agradezco a los docentes que forman parte de la Universidad de El Salvador por brindar sus conocimientos y orientarme a lo largo de la carrera para ser un buen profesional, a mis asesores de tesis por tener la paciencia y el tiempo para guiarnos en el presente trabajo y a mis compañeros de grupo por la responsabilidad y compromiso que demostraron desde el inicio hasta el final de este proceso.

Mayra Yamilet Menjívar Aguilar

Agradecimientos Infinitos a Dios, todo se lo debo a Él. A la virgen de Guadalupe por su intercesión a cada instante, a mi Padre que me motivó a estudiar esta carrera y espero se sienta orgulloso en el cielo. A mi Madre que con su carisma y forma ser me impulsa a seguir luchando por mis sueños, a mi hermana Edith que con su templanza me hace fuerte; gracias a toda mi familia que siempre me dieron su apoyo. También, al Lic. Renderos por ser mi mentor, por sus consejos de vida y profesionales. A todos mis catedráticos y mi alma mater por acompañarme en estos años de estudio.

Nancy Guadalupe Cabrera Melgar

Sobre y ante todo primeramente a Dios que en su inmensa fidelidad me ha dado la oportunidad de estar en la culminación de esta carrera maravillosa, gracias a mis Padres y hermano que han estado siempre dándome el apoyo cuando más lo he necesitado, a mi tío Leónidas por darme esa luz para poder estudiar contabilidad, a mi querida Karen por ser esa voz esperanza que decía todo va estar bien cuando parecía que no había salida, a los maestros que me enseñaron que la teoría es buena pero todo se entiende mejor con la práctica laboral, gracias por tus buenos momentos UES.

Carlos Mauricio Serpas Cruz

ÍNDICE

CONTENIDO	Nº DE PÁG.
RESUMEN EJECUTIVO	I
INTRODUCCIÓN	IV
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1 Situación de la problemática	1
1.1.2 Enunciado del problema	5
1.1.3 Objetivos de la investigación	6
1.2 GENERALIDADES DE LA AUDITORÍA	6
1.2.1 Antecedentes históricos de la auditoría	6
1.2.2 Características de la auditoría forense	11
1.2.3 La auditoría forense y gubernamental	13
1.2.4 Diferencia entre auditoría forense y peritaje	14
1.3 PRINCIPALES DEFINICIONES	16
1.4 BASE TÉCNICA	17
1.5 BASE LEGAL	19
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1 ENFOQUE Y TIPOS DE INVESTIGACIÓN	21
2.1.1 Enfoque	21
2.1.2 Tipo de investigación	21

2.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	22
2.2.1 Temporal	22
2.2.2 Delimitación geográfica	22
2.3 SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO	22
2.3.1 UNIDAD DE ANÁLISIS	22
2.3.2 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN	22
2.3.3 VARIABLES E INDICADORES	23
2.3.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	23
2.4 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	24
2.5 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	24
2.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	25
2.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	27
2.7.1 Análisis de resultados	27
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA FORENSE PARA DETECTAR INDICIOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO	30
3.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO	30
3.2 CONDICIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DEL ENCARGO:	32
3.3 FLUJOGRAMA SOBRE PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA FORENSE.	34
3.4 DESARROLLO Y FASES DE LA AUDITORÍA FORENSE:	35
3.4.1 Fase 1: Evaluación de riesgos y planificación de la auditoría forense:	41
3.4.2 Fase 2: Respuestas a los riesgos evaluados y ejecución del encargo:	68
3.4.3 Fase 3: Informe	95

CONCLUSIONES	108
RECOMENDACIONES	109
BIBLIOGRAFÍA	110
ANEXOS	112

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Diferencias entre auditoría forense y peritaje	15
Tabla 2 Cronograma de actividades	26

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A. Resultado de la Investigación de Campo	
Anexo B Presentación de Resultados	
Anexo C Boletín sobre el Contador Público como auditor forense	

RESUMEN EJECUTIVO

Uno de los principales delitos que afectan el tesoro público y que han sido del conocimiento de la población en general, por los distintos medios de comunicación es el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos. La auditoría forense es una opción para combatir este tipo de delitos. Por lo tanto, los auditores en su ejercicio profesional deben contar con técnicas y procedimientos especiales para su investigación, a fin de llevar a cabo su trabajo de forma apropiada.

El objetivo de este trabajo consiste en el desarrollo de una metodología en conjunto con la implementación de técnicas y procedimientos especializados que sirva de herramienta y ayude a fortalecer los programas que deberían utilizar los profesionales al momento de ejecutar un encargo de este tipo, de modo que puedan emitir conclusiones, libres de errores importantes, debidamente comprobadas y sustentadas, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramientos para detectar indicios por presunción de enriquecimiento ilícito en funcionarios y empleados públicos, identificando las principales áreas, causas y motivos que propician a cometer este tipo de acciones que afectan significativamente los fondos públicos y en consecuencia, a la población en general.

Para llevar a cabo el desarrollo de este trabajo se consideró el enfoque cualitativo, mediante un estudio analítico descriptivo en el cual se analizó la problemática con relación a; en qué medida la aplicación de una metodología y técnicas de auditoría forense, afectan el trabajo del auditor de cara a la detección de casos de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos.

El estudio se dirigió a una profesional inscrita en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que ejerce como auditora independiente, de la cual se recopiló información mediante el instrumento de una guía de preguntas encaminada a conocer las metodologías y técnicas aplicadas en este tipo de encargos.

Los resultados obtenidos de dicho instrumento se sometieron a un análisis resumido en el diagnóstico de los resultados, donde se determinó que no existe una metodología general o técnicas específicas que se apliquen. Sin embargo, este trabajo recopila una serie de procedimientos y técnicas forenses necesarias, ordenadas de forma cronológica para que en el momento que el profesional esté realizando su trabajo le sea de utilidad y orientación, que al unificarlas con la contabilidad y observarlas desde un contexto jurídico sirva como medio de prueba ante la Corte.

Es preciso indicar que la auditoría forense se puede dividir en cinco fases durante las cuales se realizan actividades específicas; éstas se recomiendan para utilizarse en auditorías detectivas y se detallan a continuación.

La primera fase es la evaluación preliminar y de riesgos, que consiste en evaluar el entorno originado así toda la documentación necesaria que sea del conocimiento de todo el equipo encargado y le sirva de expediente. La segunda es la planeación para la cual se debe apoyar en la NIA 3000, esta señala que cualquier trabajo de auditoría debe ser técnicamente planeado para obtener los objetivos trazados de la forma más eficiente posible. La tercera es la ejecución y constituye la parte central y lo que la diferencia de otros tipos de encargo. La cuarta fase es el informe donde comunican los resultados obtenidos a las autoridades competentes detallando: antecedentes descripción de los hechos análisis de los resultados y la conclusión cuyo fin es elevar el grado de confianza

de los usuarios a los cuales se dirige el informe. La quinta y última fase es el monitoreo en la cual se debe asegurar que los documentos presentados serán evaluados y estudiados correctamente y se tendrán en cuenta para la toma de decisiones.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la corrupción tiene un nivel de avance grande en la actualidad, en conjunto con la incorporación de tecnologías para el manejo y control eficiente de los recursos económicos y financieros públicos y privadas, mientras que las autoridades proceden de forma insuficiente y lentamente elaborando herramientas y aplicando métodos para contrarrestarlo, mediante su investigación y aplicación de las penas correspondientes. Sin embargo, algunos funcionarios y empleados públicos valiéndose de esta misma tecnología para cometer delitos de grandes dimensiones, tales como: fraude, corrupción, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y activos, entre otros, pues muchos casos de los que se ventilan en los tribunales se ven frustrados bajo el argumento de que no se han suministrado las pruebas suficientes.

De igual forma, es preciso tener en cuenta una metodología poniendo en práctica diversas técnicas que sean de vital importancia al momento de llevar a cabo una auditoría forense en casos de presunción de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos, ya que ésta le permitirá al profesional evaluar toda la evidencia obtenida y así poder emitir sus conclusiones de una forma adecuada, cumpliendo con los requerimientos de la NIEA 3000; para abordar con más detalle la presente investigación se dividió en tres capítulos, descritos a continuación:

El primer capítulo comprende el marco teórico el cual incluye el estado actual de la problemática; antecedentes de la auditoría forense que aborda aspectos importantes sobre las mismas, historia de la misma en El Salvador cuya función consiste en brindar apoyo a un juez para comprobar o desvirtuar un delito; las principales definiciones básicas de auditoría forense; características de las misma; la auditoría Gubernamental; principales

diferencias entre auditoría forense y peritaje; marco técnico y legal que incorpora las principales leyes relacionadas.

El segundo capítulo abarca el diseño metodológico de la investigación, los sujetos objetivo de estudio, las técnicas e instrumentos utilizadas para el procesamiento de la información, el cronograma y el análisis de los resultados de dicha investigación

Por último, en el tercer capítulo se desarrolla la metodología, en conjunto con las técnicas más utilizadas para llevar a cabo un encargo de naturaleza hasta llegar a la presentación del informe donde el profesional a cargo emite sus conclusiones.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Situación de la problemática

El profesional de la contaduría pública como muchas otras profesiones, está regido a través de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. La cual cita en su artículo 1: “Que tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la contaduría pública, la función de la fe pública auditora, los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan”

La contaduría pública, por ser una profesión especializada desde noviembre del 2018, obliga a cumplir con la Norma de Educación Continuada. “Con el objetivo de promover la actualización de conocimientos, por medio de un plan continuado de la educación, que permita asegurar el nivel de calidad de la profesión, para responder con más eficiencia y efectividad a las exigencias que la sociedad requiere de la profesión.”

Y si a lo anterior se le agregan ramas como la auditoría forense, el campo de acción de los profesionales se convierte en un ámbito con muchas más exigencias para realizar un trabajo de un auditor independiente. Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) también contribuyen a los lineamientos que debe considerar el profesional. Así como como ésta normativa, se podrían enumerar infinidad de instrumentos que le dan elementos al control interno de entidades, sean éstas públicas o privadas.

El gobierno de El Salvador no es la excepción de necesitar de los servicios profesionales de contaduría y auditoría. Considerando que para el año 2021 se estableció un presupuesto por un monto de 7,453 millones de dólares, a los que se atribuyen plazas de más de 173,744 funcionarios y empleados públicos. (Desarrollo, 2021)

Es importante mencionar, que en la lucha de regular a los funcionarios y empleados públicos se han creado leyes con el paso de los años. Primeramente, se referirse, a la Ley Sobre Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos. Según decreto 2833, publicado en el Diario oficial N° 87, Tomo N° 183, de fecha 18 de mayo de 1959; la cual fue derogada, para promulgar la Ley De Probidad, según decreto 225, del diario oficial N° 237, Tomo N° 409, de fecha 23 de diciembre de 2015. Declarando esta última ley, como inconstitucional por medio de sentencia N° 2-2016/6-2016. Debido a que la iniciativa de ley fue presentada por los diputados de la Asamblea Legislativa y no por la Corte Suprema de Justicia, que tiene la jurisdicción para regular dicha materia.

Pese a lo anterior, es necesario señalar que se creó la Ley De Ética Gubernamental, según decreto 1038, publicado en el diario oficial N° 90, tomo N°371, de fecha 18 de mayo de 2006. Teniendo una reforma, según decreto 873, diario Oficial N° 229, Tomo N° 393, de fecha 07 de diciembre de 2011.

Además, enfatizando el esfuerzo por disminuir el enriquecimiento ilícito, se creó la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, según decreto N°126, publicado en el diario oficial N°227, tomo N° 337, de fecha 4 de diciembre de 1997, con su última

reforma, según Decreto 104, publicado en el diario oficial No. 173, tomo No. 408 de fecha 23 de septiembre de 2015.

De la misma manera, todos los países están en contra de la impunidad. Ayudando en crear espacios de información y divulgación, convenios y mecanismos más sólidos para las instituciones; buscando la implementación de los controles o la mejora de éstos. En consecuencia, llegar a obtener la transparencia y la rendición de cuentas de los funcionarios y empleados públicos.

Por lo tanto, como resultado, desde septiembre de 2019, se han creado convenios con la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el gobierno de la República de El Salvador. Trabajando conjuntamente, para la creación de la Comisión Internacional Contra La Impunidad en El Salvador (CICIES); La cual busca fortalecer las capacidades de las instituciones nacionales en la prevención, parte de un esfuerzo por aumentar la capacidad del Estado salvadoreño para garantizar la probidad y eficiencia en la gestión pública al servicio de los intereses de los ciudadanos.

La auditoría forense está especializada en la obtención de evidencias para transformarlas en pruebas, con el objetivo de constatar delitos o resolver conflictos legales con implementación de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) para prevenir, detectar, investigar y comprobar delitos acordes a los lineamientos del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría y demás leyes que sean aplicables.

Se necesitan habilidades, técnicas y conocimientos profundos en materia jurídica, investigativa, contable y financiera para que faciliten la obtención de las pruebas convincentes que requiera la justicia para sus sentencias ante delitos económicos y financieros como: la corrupción, defraudación tributaria, fraude corporativo, lavado de dinero y activos, enriquecimiento ilícito, entre otros.

La auditoría forense surge con los intentos de corregir el fraude de los estados financieros. Posteriormente, ha ampliado su campo de acción en la medida en que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el crimen organizado, y trabajar estrechamente con las instituciones que velan en la aplicación de la justicia, el resguardo y custodia de sus bienes. (Umaña, 2005)

En El Salvador existen los tribunales y cámaras donde se dictaminan las sentencias determinadas por un Juez. Sin embargo, la legislación establece mediante el Código Procesal Penal; que en algunos casos es inevitable la ayuda de profesionales expertos, proporcionando sus conclusiones sobre una materia específica. El experto al proveer sus conocimientos, las limitaciones y dar una certeza sobre el trabajo encomendado, proporciona un porcentaje de seguridad. Y dependiendo de la complejidad del presunto delito o la materia a examinar; se contratará a un profesional de contaduría pública para que desempeñe fielmente el cargo de auditor forense en investigaciones financieras, contables, entre otras, debido a la experiencia en planificación, ejecución y revisión que posea el experto.

El enriquecimiento ilícito es uno de los delitos más frecuentes, que comprende el incremento del patrimonio de un funcionario público con notorio exceso respecto de sus ingresos legítimos durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser debidamente justificado. Este delito está contemplado en algunas leyes y se ubica en la política criminal de lucha contra la corrupción relacionada referente primordialmente con el sector público, contemplada por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana Contra la Corrupción y la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción.

Por lo tanto, se requiere aplicar un conjunto de técnicas para la detección y análisis de la corrupción a través de agrupaciones ilícitas. Por tal efecto, se hace indispensable que el contador público tenga las herramientas y los instrumentos necesarios, para el desarrollo de los procesos que le den los insumos donde su aporte sea un informe claro y conciso, con una conclusión acerca de los documentos e información examinada.

1.1.2 Enunciado del problema

Debido a la importancia de la temática y al encontrar una problemática que se está profundizando en los todos los países, donde no existen o hay una deficiencia en los procesos para disminuir la corrupción y la impunidad de un incremento patrimonial no justificado. Se ve la necesidad de presentar la formulación del problema a continuación:

¿En qué medida la aplicación de una metodología y técnicas de auditoría forense, afectan el trabajo del auditor de cara a la detección de casos de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos?

1.1.3 Objetivos de la investigación

Objetivo general

Desarrollar una adecuada metodología y técnicas de auditoría forense a través de las técnicas usuales de auditoría, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para detectar el indicio de enriquecimiento ilícito.

Objetivos específicos

- ✓ Formular una metodología de auditoría forense que sirva de herramienta para detectar presuntos delitos de enriquecimiento ilícito en los funcionarios y empleados públicos.
- ✓ Definir las técnicas de auditoría forense que faciliten al auditor identificar indicios de enriquecimiento ilícito.
- ✓ Identificar las principales áreas, causas y motivos que llevan a los funcionarios y EMPLEADOS PÚBLICOS A COMETER EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.

1.2 GENERALIDADES DE LA AUDITORÍA

1.2.1 Antecedentes históricos de la auditoría

✓ Antecedentes de la auditoría financiera

Generalmente se considera la auditoría como un acto de control, tan reservado casi como la historia de la humanidad. Nace simultáneamente con el movimiento económico y financiero, producto de la desconfianza para unos y del requerimiento de confianza en el

buen uso de información de los recursos para otros, cuando dejaron de ser controlados o administrados directamente por el propietario.

La palabra auditoría viene del inglés *audit*, que significa verificar, inspeccionar. El término inglés *audit* encuentra a su vez, al igual que la palabra española audiencia, en las voces latinas *audire*, *auditio* (acto de oír i audición de una lectura pública o de una declamación) o *auditus* (oído, facultad de oír). (Bermúdez, 2000)

Inicialmente, la función principal se limitaba a la verificación propia de la documentación, con el fin de evitar errores y fraudes. En la medida en que las empresas crecen y con la necesidad de separación entre propietarios y administradores, y los intereses de terceros (proveedores, instituciones bancarias, administración pública, acreedores, etc.) se ha exigido cada vez más asegurar la información financiera proporcionada por las entidades.

Sin dejar de lado las funciones iniciales, la auditoría enfrenta un objetivo más amplio: “determinar la veracidad de los estados financieros de las empresas, en cuanto a la situación patrimonial y a los resultados de sus operaciones.” (Palma, 2021)

A lo largo de estos últimos años, el fin de está fue desarrollándose, como resultado de la mejora y tecnificación de los procesos sociales, el desarrollo económico de los países, la amplificación de las empresas y la ampliación de las labores productoras con el posterior incremento de la complejidad en la administración de los negocios y de las prácticas financieras. (Villadefracos Álvarez, María del Carmen;, 2006)

Por lo tanto, toda auditoría tiene como finalidad emitir un dictamen o un informe sobre lo examinado, dirigido a quien requirió los servicios profesionales con la garantía de

atestación y dictamen si se trata de estados financieros o hechos económicos contables, o con las recomendaciones pertinentes si se trata de auditorías administrativas de control, gestión y operación. De manera que su alcance dependerá de la dimensión y limitaciones que tendrá el trabajo de auditoría.

✓ **Antecedentes de la auditoría forense**

La auditoría forense ha existido desde tiempo atrás sin ese nombre, en estos momentos empieza a conocerse como de gran importancia, ya que ésta se fundamenta: a) en el control a los bienes de la nación, en la investigación de todos y cada uno de los entes territoriales b) en la investigación a jueces o entidades por delitos de cuello blanco que aparecen diariamente, siendo éstos últimos menos conocidos. Sin embargo, a raíz de los escándalos sucedidos en EE. UU. de la Enrom, World comp, Xerox y otros, especialmente de empresas que se negocian en bolsa por “maquillaje de balances, están los contadores públicos, en la palestra del entendido como patrocinadores de esa clase de delitos.

Se puede dar que el auditor está haciendo frente a lo que debe hacer, y éste se encontrará que, entre todos los mecanismos de control aplicables a las organizaciones y a las actividades permanentes dentro del modo de enfocar los trabajos de auditoría, aprovechando las experiencias que están mostrando al mundo y las propias con lupa y conciencia clara profesional. (Gaitán, 2006)

Sin embargo, la auditoría forense proporciona opiniones, conceptos y conclusiones sólidas de alto valor técnico y profesional, los cuales por medio de esta herramienta contribuyen a que la justicia actúe con mayor, sobre todo en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal. También puede ser vista como modelo de control y de investigación, con

el fin de generar una nueva herramienta que ayude a detectar y combatir los delitos cometidos contra los bienes del Estado por parte de empleados deshonestos o patrocinadores externos.

También es vista como una oportunidad para la profesión contable en el país, debido a que corrupción y fraude son más. Asociado a esta temática presenta el fraude, según el autor (Preza 2014), es aquello que supone realizar un reto mediante el engaño por el cual se le genera un daño. En el caso de que un funcionario público sea quien realiza el fraude, el daño es hacia la administración; es por ello, que el fraude se define como aquel delito que comete quien “dañará a la Administración, en beneficio propio o ajeno”. (Preza, 2014)

Hoy en día, se exige de la profesión contable nuevas tareas y ésta presenta nuevos desafíos; el fraude, la corrupción, el narcotráfico y el "terrorismo" asociado, al lavado de dinero y activos, lo anterior hace que el profesional de la contaduría sea más especialista y experto en su trabajo. Por esto la auditoría forense se presenta como una alternativa para que la labor tenga mayor eficiencia en estos tiempos difíciles. La sociedad espera que el contador público brinde certeza suficiente; para que los grupos terroristas reconocidos no puedan financiarse y utilicen los sistemas financieros para estos propósitos.

Las Naciones Unidas entendieron esto y, por lo tanto, pidieron la formación de equipos de auditores forenses para investigar y resaltar los métodos y medios utilizados por los terroristas para lavar dinero y financiar actividades ilegales. Desde la introducción de la Ley Patriota de los EE. UU., la atención del mundo se ha centrado en conocer el origen y destino de los capitales, así como el creciente número de delitos relacionados con el lavado de dinero. Los contadores públicos se enfrentan a un nuevo campo en el que se

puede confiar en que serán verdaderos defensores del bien de la sociedad y contra el fraude, la corrupción y el terrorismo. (Luna, 2012)

A partir del año 2012 en adelante, la auditoría forense ha evolucionado considerablemente, siendo su fundamento el sector público, volviéndose una de las áreas menos comentadas en la cual se han llevado a cabo las mejores prácticas de este campo y una muestra de éstas son las auditorías gubernamentales que coordinan procedimientos de investigación. Sin embargo, en el contexto empresarial moderno se está convirtiendo con rapidez en uno de los campos más interesantes e indispensables.

Es por ello que, últimamente se ha expuesto su importancia y se ha visto que toda investigación en los ámbitos operativos, administrativos y contables implican ayuda de profesionales con experiencia y con perspectiva de detectives, se ha demostrado en varias partes del mundo que los investigadores sin que no tengan dichas bases no ayudan a determinar conclusiones basadas en normativas que den soporte a las decisiones y resoluciones de jueces.

✓ **Historia de la auditoría forense en El Salvador**

La auditoría forense en El Salvador se ha manejado bajo la perspectiva de un perito, con el objetivo de brindar ayuda a un Juez para probar o refutar un delito; debido a cómo ésta ha sido conocida, la sociedad tiende a confundir el término “perito” con “auditor forense”. No obstante, los auditores forenses participan en diferentes investigaciones legales con el objetivo de esclarecer conceptos financieros, en donde se precisa de un punto de vista contable para poder resolver el asunto jurídico.

Hoy en día, esta especialidad en el país y es orientada al descubrimiento de delitos en el sector público, originándose la impresión que sólo es relativo a la investigación de actos ilícitos, perpetrados por funcionarios y empleados en este ámbito, contra los recursos del Estado. Pese a ello, los delitos financieros se producen tanto en el sector público como en el privado; ambos pueden terminar ante la fiscalía general de la República, y ventilarse en los tribunales respectivos.

Mediante los medios de comunicación se ha dado a conocer sobre los delitos de enriquecimiento ilícito, que han ocurrido en el país; dentro de ellos se encuentran, el caso del ISSS, el de los perrones, el de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Autolotes y el del FISDL.

Siendo éste, uno de los cuales afectan notablemente los fondos de las entidades implicadas; por tratarse de instituciones públicas de carácter autónomo, afecta directamente al Estado, y por consiguiente a la población en general, dado a que el Gobierno, para contrarrestar la apropiación indebida a la que es sujeto, tiene dos opciones: primero, producir más ingresos aumentando los impuestos, derechos arancelarios o el endeudamiento interno o externo, o en segundo lugar, reducir sus egresos por medio de ajustes en el Presupuesto General de la Nación en lo que corresponde a la destinación de fondos para varias organismos.

1.2.2 Características de la auditoría forense

Se pueden identificar varias características de la auditoría forense. A continuación, se presenta las principales:

- ✓ Propósito: está enfocado sobre la prevención y detección del fraude financiero que se puede ocasionar por parte de personas físicas o jurídicas. Debe indicar que es potestad exclusiva del sistema judicial, determinar si se ha de llevar a cabo un fraude de ámbito legal judicial (penal). El profesional forense tiende a fijar indicios en base a responsabilidades penales que se lleva junto a la evidencia obtenida siendo estas entregadas a consideración del juez correspondiente para que dicte sentencia.
- ✓ Alcance: el periodo que se determina el fraude financiero que está siendo sujeto de estudio.
- ✓ Orientación: retrospectiva con respecto del fraude financiero auditado; y, prospectiva a fin de recomendar la implementación de técnicas de controles preventivos y correctivos necesarios para así evitar posibles fraudes financieros en el futuro. Se debe señalar que todo sistema de control interno da como proporción una seguridad razonable, pero hay que tener en cuenta que no es efectividad absoluta para prevenir errores y/o anomalías que se generen en las entidades públicas como privadas.
- ✓ Normatividad: normativas de auditoría financiera e interna siendo estas aplicadas sobre el trabajo de estudio; normas de investigación; legislación penal; disposiciones relacionadas con fraudes financieros que hagan un manejo mejor sobre los controles y políticas aplicadas por las entidades.
- ✓ Enfoque: prevenir la corrupción financiera, pública y privada.
- ✓ Auditor a cargo (jefe de equipo): profesional con la requerida formación de auditor financiero, contador público autorizado.

- ✓ Equipo de apoyo multidisciplinario: todo aquel personal que sea de utilidad para el encargo a desarrollar desde, auxiliares, ingenieros en sistemas (auditores informáticos), abogados, investigadores (públicos o privados), agentes de oficinas del gobierno, miembros de entidades bancarias, miembros de inteligencia o contrainteligencia de entidades como policía o ejército, especialistas, que pueda ayudar al encargo establecido.

1.2.3 La auditoría forense y gubernamental

En la actualidad los respectivos gobiernos están plenamente preocupados y muy dispuestos a emplear todos los recursos necesarios para que las organizaciones gubernamentales y demás entidades estatales rescaten y restauren el nivel de conciencia de sus estructuras, y brinden así un servicio que esté de acuerdo con los requerimientos y las expectativas de la población.

Las auditorías gubernamentales han revelado un patrón conocido como auditoría forense, que está diseñado para controlar mejor las acciones de los líderes superiores y los responsables del servicio público y el uso de sus recursos para servir a todos los ciudadanos.

La auditoría forense es una alternativa clara para combatir los diferentes tipos de delitos que existen, porque permite que un experto emita, ante los jueces conceptos u opiniones de valor técnico basado en su trabajo previo, que le ayudan a la justicia para que actúe con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal.

El aseguramiento y valoración parcial están de una forma garantizados por el grado de preparación y experiencia adecuada por el profesional en la materia, para realizar las tareas por parte del investigador, ya que en la selección se ha debido tener en cuenta el perfil debidamente adecuado para el ejercicio de la auditoría a efectuar. (Gaitán, 2006)

Como podemos ver la corrupción es una de las principales causas del deterioro de la propiedad pública, incluyendo el abuso de cargos y poderes con fines informales y esto se manifiesta en las formas de soborno, extorsión, influencia de explotación, tiranía, fraude, pago de dinero a funcionarios gubernamentales para agilizar trámites respecto de asuntos comerciales de su competencia, pago de dinero para retrasar u omitir actuaciones o investigaciones, peculado, entre otros.

Los efectos parciales de lo antes mencionado son: la deslegitimación del sistema político, la mala asignación de los recursos económicos, la distorsión de los incentivos económicos, la destrucción de la ética profesional, la segregación y desanimación de los honestos, y se impide la planeación y la previsibilidad.

1.2.4 Diferencia entre auditoría forense y peritaje

Las auditorías forenses se basan en la experiencia de profesionales que trabajan con evidencia delicada, con abogados, agencias estatales y el sistema judicial. La evaluación convencional se lleva a cabo sin este enfoque, sólo está destinada a la realización de programas cuyo propósito es obtener una seguridad razonable sobre la base de sus factores apremiantes. Mediante la **Tabla 1** se muestra las diferencias entre auditoría forense y peritaje que se han considerado, son las más relevantes.

Tabla 1*Diferencias entre auditoría forense y peritaje*

Peritaje	Auditoría forense
Es un acto de investigación y un medio de prueba, realizado previo encargo judicial, por una actividad de personas especialmente calificadas, debido a su experiencia o sus conocimientos, en sentido con hechos también especiales que requieren esa capacidad profesional y particular para su adecuada apreciación e interpretación.	Actúa bajo el precepto de que hay un acto realizado intencionalmente generando así una fase de procesos la cual se encarga en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas.
Es una actividad humana, ya que consiste en la intervención transitoria en el proceso de personas que deben realizar ciertos actos, para rendir posteriormente un dictamen, sobre hechos y circunstancias relacionadas con el delito que tiene por finalidad auxiliar al Juez y a las partes en el ejercicio de sus respectivas funciones procesales.	Trata con los actos voluntarios que están dirigidos a vencer los controles, que conllevan a los diferentes tipos de fraude que se pueden observar en la administración pública son: conflictos de intereses, nepotismo, gratificaciones, estados falsificados, omisiones, favoritismo, reclamaciones fraudulentas, falsificaciones, comisiones clandestinas, malversación de fondos, conspiración, prevaricato, peculado, cohecho, soborno, sustitución, desfalco, personificación, extorsión, lavado de dinero.
Se da bajo juramento y toma posesión del cargo para ejercerlo.	Tiene como objeto emitir informes y da argumentos debidamente documentados que tienen que presentar ciertos requisitos para tener el carácter de válidos legalmente.

Nota. La información mostrada hace referencia las principales diferencias que existen entre peritaje y auditoría forense en forma conceptual.

1.3 PRINCIPALES DEFINICIONES

Dentro de la investigación es importante comprender las siguientes definiciones:

- ✓ **La auditoría forense:** Se encarga de descubrir indicios y encontrar evidencias que sirvan como medio de prueba de fraudes corporativos o actos de corrupción en entes privados o públicos, al revisar los libros contables, los balances y las facturas de una compañía. (Bohórquez & Ramírez, 2013).

También los autores (Cano & Castro, 2003) en su artículo la describen de la forma siguiente: Es una alternativa para anticorrupción, donde se permite la revisión previa de expertos, conceptos u opiniones de valor técnico, destinados a facilitar la labor judicial, en particular en lo que se refiere al control de la administración pública, el derecho tributario y la resolución de desvíos legales. (Castro V. & Cano C., 2003).

- ✓ **Conflicto de intereses:** Son los casos en que los intereses privados del empleado público o de sus familiares hasta el cuarto y segundo grado afinidad se oponen al interés público.
- ✓ **Funcionario público:** se entiende por personas naturales que presten servicios, a título oneroso o de honor, permanentes o temporales, en la administración de los estados, municipios y organismos oficiales independientes sin excepción, mediante elección o nombramiento, tienen facultad para tomar decisiones dentro de los límites de sus funciones.
- ✓ **Empleado público.** persona natural que presta servicios, retribuidos o ad-honorem, permanentes o temporales en la administración pública y que actúan por

orden o delegación del funcionario o superior jerárquico, dentro de las facultades establecidas en su cargo. (Ley de Ética Gubernamental) Art. 4 13 de octubre de 2011(El Salvador).

- ✓ **Enriquecimiento ilícito:** aumento del capital de un funcionario o servidor público o en todo caso de su grupo familiar, estando dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sensiblemente mayor de lo que ordinariamente se conoce por los salarios y bienes legítimamente adquiridos por la persona y el aumento de capital o ingresos por cualquier razón.

1.4 BASE TÉCNICA

Para esta investigación se consideran de vital importancia para el desarrollo de esta, y se presentan a continuación:

- ✓ NIEA 3000 (Revisada) que se trata de Encargos de aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica. El Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento y Modificaciones de concordancia. Que Según el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría por medio de su Resolución 193/2019 del 1 de septiembre de 2019, es la autorizada para realizar peritajes contables en El Salvador. Esto con el objetivo de establecer las directrices y el desarrollo de las prácticas utilizadas por los peritos y auditores forenses.
- ✓ Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), a través de la Junta Internacional de Normas

de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- ✓ NIA 500: evidencia de auditoría y 520: procedimientos analíticos, que ayudan al auditor a estandarizar su información recolectada y documentar los papeles que le servirán para emitir su conclusión al finalizar su trabajo forense.
- ✓ Recomendación 3 Del GAFI. Delito de Lavado de Activos: esto en referencia a la forma en que debe aplicarse a las personas jurídicas la responsabilidad y sanciones penales, cuando ello no sea posible (debido a los principios fundamentales de derecho interno), sanciones civiles o administrativas. Esto no debe impedir procesos paralelos. Estas medidas no deben ir en perjuicio del compromiso penal de las personas naturales. Todas las sanciones deben ser eficaces, en proporción y convincentes.
- ✓ La generalidad de la evidencia de auditoría está plasmada en todos aquellos elementos que demuestran el trabajo realizado por el auditor, compuesto por los papeles, elementos que soportan los hallazgos y las conclusiones del examen; la forma y contenido de estos son afectados por asuntos como: la naturaleza del encargo, estructura del informe, complejidad del negocio, ambiente y condiciones de los sistemas de contabilidad, entre otros.
- ✓ La suficiencia de la evidencia probatoria radica en permitir que el profesional pueda tener una base razonable para emitir sus conclusiones de acuerdo con las circunstancias, es la cantidad de elementos justificantes y su relevancia para una particular aseveración. Tan convincente que al ser informada conlleva a una

persona prudente, que no es auditor y no tiene conocimiento específico del asunto, llegar a la misma conclusión.

- ✓ En auditoría forense, además de obtenerse evidencias tradicionales conformadas por los papeles de trabajo y demás documentos que soportarán las conclusiones del auditor (evidencia de auditoría), deben obtenerse todos los elementos necesarios, que se consideren como documentación original, declaraciones de hechos ocurridos, videos, programas y archivos de computadoras, entre otros mecanismos que lleven a demostrar la existencia o no de presuntos delitos.
- ✓ Los papeles de trabajo se preparan cuidadosamente, de manera que permitan demostrar los hechos que son el objetivo de la investigación; la evidencia debe obtenerse de forma lícita, dejando establecido las características o determinando en los procedimientos que sean necesarios llevar a cabo para demostrar las conclusiones emitidas, solicitadas en el debido encargo. De esta forma, el grado de confianza de los procedimientos de control interno debería ser menor del que generalmente es considerado, ya que la investigación se realiza sobre un hecho donde se ha considerado de sobre manera la fragilidad del mismo; sin embargo, se vuelve necesario conocer y evaluar la entidad o los procesos realizados para identificar las debilidades y revelar la forma de cómo fueron verificadas las fallas.

1.5 BASE LEGAL

La auditoría forense está basada en diversas leyes que El Salvador ha ido adoptando de acuerdo con las necesidades que van surgiendo, dentro de las cuales se pueden mencionar que se retomaron para el presente trabajo, son:

- ✓ Constitución de la República, Título VIII, que desde sus Artículos 235 al 245 hace referencia a las Responsabilidades de los Funcionarios Públicos. Los cuales darán un panorama más amplio de los derechos y obligaciones que tienen.
- ✓ Ley De Ética Gubernamental, con su última reforma, según decreto 873, diario Oficial No. 229, Tomo No. 393, de fecha 07 de diciembre de 2011. Con los cambios que han sido originados debidos a las necesidades de cada momento que ha tenido El Salvador.
- ✓ Políticas de uso racional de los Recursos del Estado o del Municipio, siendo un complemento idóneo que se ha creado, a través del Tribunal de Ética Gubernamental para el cumplimiento de la normativa.
- ✓ Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, de referencia a su última reforma, según Decreto 104 de fecha 23 de septiembre de 2015. Siendo esta ley como parte de los esfuerzos de la lucha contra la corrupción.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 ENFOQUE Y TIPOS DE INVESTIGACIÓN

2.1.1 Enfoque

El método utilizado en la investigación es el hipotético inductivo, debido a que se identificó por parte de una profesional la falta de conocimientos en metodologías y técnicas a emplear por parte de los auditores en materia relacionada a la auditoría forense utilizando esto como punto de partida, se dimensionan todos los requerimientos técnicos y legales que deben poseer los profesionales de forma general.

2.1.2 Tipo de investigación

En el desarrollo de la investigación se ha trabajado con el estudio descriptivo y finalizando con un analítico, ya que, dadas las dificultades que los auditores enfrentan al momento de utilizar las herramientas que tiene a su alcance para la detección de fraudes que conduzcan al enriquecimiento ilícito, se procedió a describir una serie de casos que requieren la participación del profesional contable, tanto en el ámbito nacional como internacional. También se hizo referencia a los datos históricos, características, base legal aplicable, entre otros, de auditoría forense propiamente. Por tanto, considerando que el objetivo general planteado ha sido proporcionar lineamientos para el desarrollo de una auditoría forense, todos estos aspectos fueron descritos en el marco teórico correspondiente.

2.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

2.2.1 Temporal

El presente trabajo de investigación inició el 01 de octubre de 2021, basándonos en la haciendo uso de la Norma Internacional para Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000), y finalizó el 15 de Abril de 2023.

2.2.2 Delimitación geográfica

Para obtener información sobre la investigación de la presunción del delito de enriquecimiento ilícito, se consideró las entidades del sector público con sede en la ciudad de San Salvador.

2.3 SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO

2.3.1 Unidad de análisis

Para el presente trabajo de investigación, se estableció como unidad de análisis a un profesional graduado de la carrera de Contaduría Pública, que posea sello para ejercer como auditor, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

2.3.2 Técnicas e instrumentos a utilizar en la investigación

En esta investigación la técnica empleada fue la entrevista, ya que por estar orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de información para determinar y evaluar la aplicación de la metodología y técnicas de auditoría forense aplicadas como herramienta de detección en los casos de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos.

El instrumento utilizado para la obtención de la información consistió en una guía de preguntas, la cual se elaboró con el objetivo de facilitar la recolección de datos en la ejecución de la entrevista, dirigida a una profesional de la Contaduría Pública, ubicada en el municipio de San Salvador. La misma se diseñó de forma digital y virtual. Ver anexo A

2.3.3 Variables e indicadores

Para llevar a cabo un diagnóstico de la problemática y su validación se determinaron las siguientes variables que le conciernen a la hipótesis sobre la implementación de metodologías y técnicas de auditoría forense aplicadas como herramientas por el auditor contribuirán a la detección de enriquecimientos ilícitos por los funcionarios y empleados públicos. Las variables de la investigación son las siguientes:

- ✓ **Variable independiente:** implementación de metodologías y técnicas de auditoría forense aplicadas como herramientas por el auditor.
- ✓ **Variable dependiente:** detección de enriquecimientos ilícitos por los funcionarios y empleados públicos.

2.3.4 Operacionalización de variables

- ✓ **Variable independiente:** implementación de metodologías y técnicas de auditoría forense aplicadas como herramientas por el auditor.
- ✓ **Medición:** base legal, base técnica, opiniones de jueces e información obtenida de los instrumentos de recolección de datos para la viabilidad de aplicación.
- ✓ **Variable dependiente:** detección de enriquecimientos ilícitos por los funcionarios y empleados públicos

- ✓ **Medición:** casos detectados posterior a la aplicación de metodologías y técnicas de auditoría forense

2.4 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

A continuación, se describe el procedimiento a seguir para el procesamiento de la información:

- ✓ Información Bibliográfica: a partir de la información concentrada en las fichas bibliográficas se construyó el marco teórico, así como los cuadros y tablas de decisión de aquellos aspectos que serían incorporados en la propuesta.
- ✓ Información de Campo: para el procesamiento de los datos obtenidos por medio de los instrumentos y técnicas de investigación, debido a la situación actual por la pandemia Covid-19, se utilizó la guía de preguntas, la cual se envió por medio de correo electrónico a la profesional de la Contaduría Pública, con el uso de esta herramienta de preguntas abiertas se obtuvo un enfoque de teoría práctica más amplio para el estudio de la presente investigación.

2.5 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Con la ayuda de la técnica de recolección de datos, se realizó la comparación de los aspectos referente al problema de la investigación y de esta forma aclarar aquellas situaciones del área de estudio.

El procesar los datos ha permitido estar en condiciones de formular las conclusiones correspondientes, que han servido de base para la redacción de la propuesta que contiene las técnicas y procedimientos de auditoría forense que suministren la información adecuada entre teoría y práctica de un profesional.

2.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades presentado a continuación en la **Tabla 2** se utilizó para definir el tiempo en que se ejecutó cada actividad desde el inicio del anteproyecto hasta la culminación de la investigación:

Tabla 1

Cronograma de actividades

No.	Actividades	MES/SEMANA																											
		MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	Anteproyecto de investigación																												
2	Capítulo 1																												
3	Asesoría del trabajo																												
4	Asesoría metodológica																												
5	Elaboración del marco teórico																												
6	Elaboración del marco técnico																												
7	Elaboración del marco legal																												
8	Corrección de observaciones																												
9	Capítulo 2																												
10	Enfoque y tipo de investigación																												
11	Investigación de campo																												
12	Delimitación espacial y temporal																												
13	Sujetos y objeto de estudio y elaboración de entrevistas																												
14	Aprobación de entrevista																												
15	Entrevista mediante guía de preguntas																												
16	Análisis de información																												
17	Presentación de resultados																												
18	Entrega y correcciones de investigación de campo																												
19	Capítulo 3																												
20	Elaboración del planteamiento y estructura de la propuesta																												
21	Metodología																												
22	Técnicas																												
23	Procedimiento de auditoría forense																												
24	Conclusiones y recomendaciones																												
25	Entrega de trabajo final																												
26	Entrega al asesor para observaciones																												
27	Entrega trabajo corregido																												
28	Entrega de documento final																												

Nota. La tabla muestra cada una de las actividades a desarrollarse en el proceso de trabajo de grado y las semanas establecidas para el desarrollo de estas.

2.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

2.7.1 Análisis de resultados

La presentación de la información resultante de la guía de preguntas se realizó de la siguiente manera: en primer lugar, la pregunta, luego se presenta la respuesta y enseguida el análisis respectivo de cada pregunta, como se muestra en la **Anexo B**.

De acuerdo con la información obtenida por medio de la guía de preguntas que se realizó a la experta se establece que la problemática de la investigación es sobre cómo y en qué medida afecta la aplicación de las metodologías y técnicas al trabajo del auditor de cara la detección de presuntos enriquecimientos ilícitos de funcionarios y empleados públicos.

Los resultados obtenidos muestran que en efecto lo anterior sí perjudica en gran medida la aplicación de una metodología para realizar estos encargos, ya que se deben seguir lineamientos, aunque la normativa NIEA 3000, brinda una metodología en base a desarrollar fases que se puedan realizar en el encargo y que también existen técnicas de observación, análisis ocular, documental, certificación y escritas para llegar a obtener las evidencias necesarias y así poder desarrollar los programas y emitir el informe final con las conclusiones que servirán de apoyo a la administración o ente designado para determinar el análisis correspondiente, se logró identificar que muchos profesionales no se encuentran muy familiarizados con las técnicas que se pueden emplear, y los conocimientos en la materia son escasos o de manera general y que también existe cierta demanda y poca oferta en esta área, por lo tanto, se analiza que es necesario contar con una guía para desarrollar una auditoría forense de esta índole, y que esta sirva de orientación a dichos profesionales, con el objetivo de facilitar y ejecutar efectivamente el trabajo encomendado.

La guía de pregunta nos sustenta que es importante que el profesional se encuentre a la vanguardia de los cambios actualizaciones y en constantes capacitaciones que ayuden a formarse en el ámbito profesional y laboral, el reto es para el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y las entidades dedicadas a la capacitación por medio de la educación continua de estos temas de interés para los profesionales ejercientes, ya que al ejercer una profesión con tantas responsabilidades, se debe estar debidamente capacitado e implementar los tipos de control necesarios

y una debida diligencia en cada área de trabajo que involucre un alto riesgo para los profesionales y para la entidad misma, para poder detectar los tipos de fraudes.

Con la información menciona anteriormente, se evidencia la necesidad de elaborar un instrumento que contenga las metodologías y las técnicas a emplear que sirve de base y proporcione los lineamientos para desarrollar una auditoría forense, cabe mencionar que las capacitaciones al profesional son de vital importancia para poder ejecutar procesos que ayuden a la detección de indicios de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos, con el propósito de aportar especialización y orientación teórica y práctica al contador público.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA FORENSE PARA DETECTAR INDICIOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

3.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

El modelo de solución definido como **“Proceso sobre metodología y técnicas de auditoría forense aplicadas como herramientas para la detección de casos de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos”** se llevó a cabo con el objetivo de desarrollar una adecuada metodología, haciendo uso de las diferentes técnicas, que sean útiles para el auditor y contribuyan a detectar indicios de este presunto delito, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA 3000 (Revisada).

Considerando todos los casos que se han dado a conocer por los distintos medios de comunicación últimamente en El Salvador, que tienen que ver con actos de enriquecimiento ilícito de diferentes funcionarios y empleados públicos, surge la necesidad que el Contador Público conozca los procesos de aplicación de procedimientos técnicos al momento de llevar a cabo un encargo de este tipo, para lo cual, se plantea el presente caso con el propósito de desarrollar una metodología que aborde y describa los elementos y pasos a seguir para ejecutar una auditoría forense de forma detectiva, no con el fin de presentar al profesional en su labor de perito, sino más bien con el objetivo de formularlas y definir las para que faciliten la detección de presuntos delitos y éstas sean utilizadas y desarrolladas en el trabajo, brindando conclusiones sólidas y de alto valor técnico las cuales serán plasmadas en el informe final.

En consecuencia, el Concejo Municipal de la **Alcaldía de San Anastasio** atendiendo a la recomendación de su actual asesor legal, solicita una auditoría forense, cuyo objetivo es evidenciar si, existen indicios de que, durante la gestión del exalcalde y su Concejo Municipal, se hayan realizado acciones que pudieran tipificarse, desde el punto de vista legal, como enriquecimiento ilícito, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 333 del Código Penal de El Salvador. Específicamente, han de realizarse procedimientos de auditoría forense para las actuaciones realizadas por el Sr. Juan Pueblo, quien fungió como alcalde municipal durante el período comprendido del 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2021.

Atendiendo a lo anterior, se contrata a la firma “**MCS & Asociados**” para realizar dicha auditoría forense. Como parte del entendimiento como equipo de auditores, se ha analizado el referido artículo, el cual, literalmente establece:

Art. 333.- “EL FUNCIONARIO, AUTORIDAD PÚBLICA O EMPLEADO PÚBLICO, QUE CON OCASIÓN DEL CARGO O DE SUS FUNCIONES OBTUVIERE INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO, SERÁ SANCIONADO CON PRISIÓN DE TRES A DIEZ AÑOS.”

Los resultados que revele esta auditoría forense y el informe mismo podrán ser utilizados para fundamentar denuncia y posterior proceso judicial en contra del exalcalde municipal y su Concejo Municipal.

En ese contexto, el encargo que se ha requerido no puede considerarse un peritaje contable, en vista que aún no se encuentra en un escenario judicial y, por lo tanto, la auditoría no ha sido autorizada por juez competente, por lo que, el caso se limita al desarrollo de una auditoría forense no judicial, de modo que, se tendrán limitaciones como las siguientes:

- ✓ No será posible obtener información financiera personal del exalcalde municipal, ya que esto solo es posible obtenerlo por vía judicial, o por voluntad del exfuncionario.
- ✓ Alguna información no pública, en poder de instituciones tales como Centro Nacional de Registros, Servicios de Tránsito Centroamericanos S.A. de C.V. SERTRACEN, Ministerio de

Hacienda, y otras entidades públicas que pudieran contar con información relativa al patrimonio, ingresos, inversiones y gastos.

- ✓ De igual manera, se tendrán las mismas limitaciones para establecer posibles vínculos con otras personas tales como exmiembros del Concejo Municipal, familiares y otros.
- ✓ Por tanto, estas limitaciones en cualquier auditoría forense limitan el actuar de un auditor, por lo que el encargo se basa en la información que la “parte responsable” del suministro de ésta, provea al auditor, existiendo la posibilidad de obtener algunas confirmaciones externas de entes privados o de entidades públicas cuya información pueda ser obtenida haciendo referencia a la Ley de Acceso a la Información Pública.

3.2 CONDICIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DEL ENCARGO:

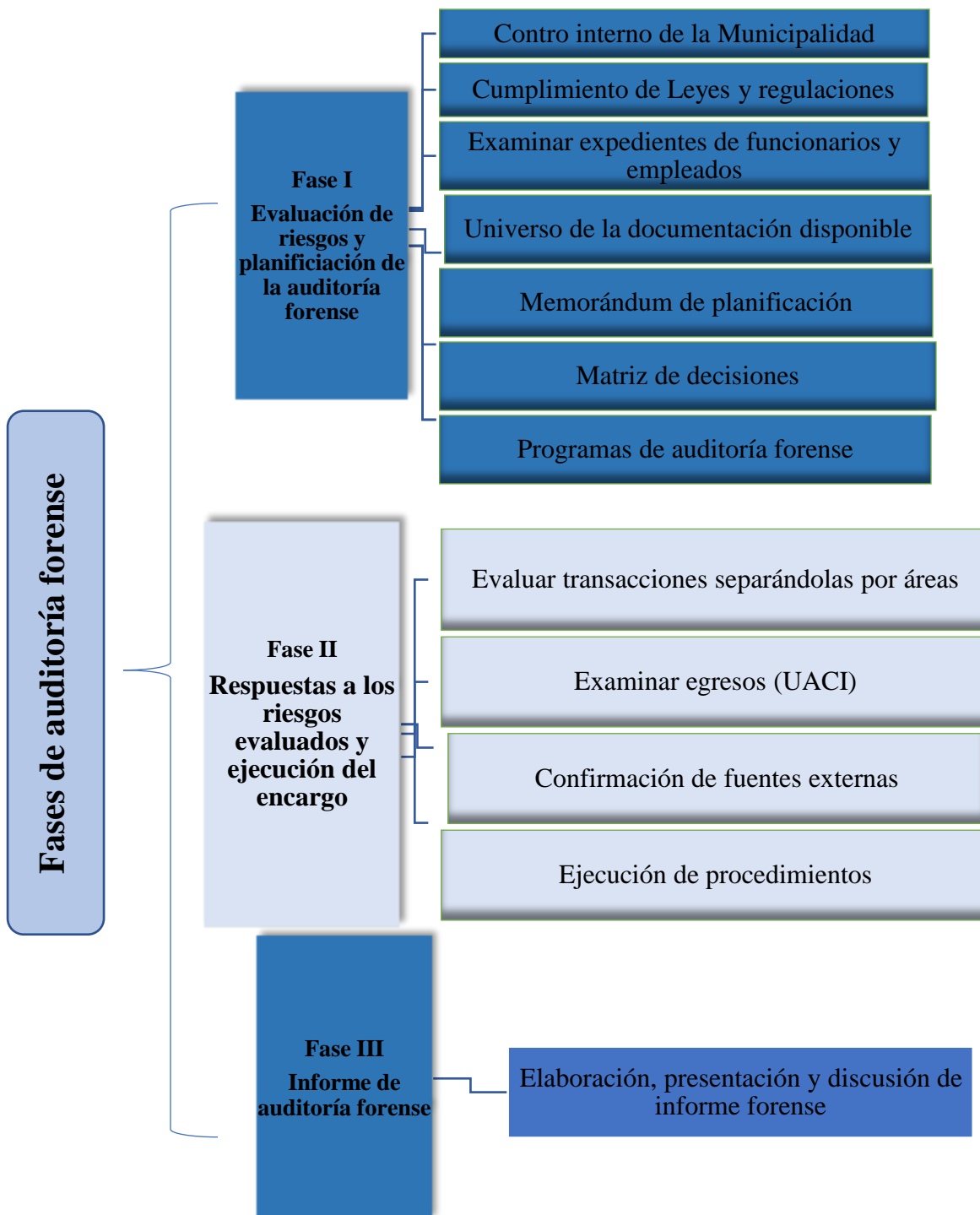
- ✓ La firma auditora fue contactada por el Concejo Municipal a fin de requerirle el servicio de auditoría forense con el objetivo antes expuesto, exponiendo que la modalidad de contratación es “contratación directa”.
- ✓ El encargo será exclusivamente para auditar la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucional de la institución.
- ✓ La firma auditora evaluó la probabilidad de realizar el encargo, resolviendo que sí estaba en la posibilidad de presentar una propuesta de servicios, la cual fue aceptada.
- ✓ Se procedió a firmar la carta compromiso entre las partes, pero, adicionalmente, por la naturaleza de la entidad, y los requerimientos de leyes aplicables, el servicio se formalizó por medio de contrato, el cual fue firmado por el representante legal de la firma auditora y el actual alcalde municipal.

- ✓ Posterior a la firma del contrato, en la cual incluye como anexo, el cronograma y plan de trabajo de la auditoría, se procedió a definir logística y requerimientos de información preliminar.

Para documentar las actividades detalladas en las fases anteriores, se presentan los siguientes anexos:

- ✓ Anexo 1: Modelo de propuesta de servicio de auditoría forense
- ✓ Anexo 2: Modelo de carta compromiso del encargo
- ✓ Anexo 3: Ejemplo de carta de requerimiento de información
- ✓ Anexo 4: Ejemplo de memorándum de planificación del encargo
- ✓ Anexo 5: Ejemplo de programa de auditoría forense
- ✓ Anexo 6: Modelo de informe de auditoría forense

3.3 FLUJOGRAMA SOBRE PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA FORENSE.



3.4 DESARROLLO Y FASES DE LA AUDITORÍA FORENSE:

A continuación, se anexa la propuesta de servicios y la carta compromiso presentada al Concejo Municipal, la cual fue aceptada.

Anexo 1: Modelo de propuesta de servicio de auditoría forense

OFERTA DE SERVICIOS



San Salvador, 02 de mayo de 2022

Sr(es). Concejo Municipal

Alcaldía de San Anastasio

Presente

En atención a su solicitud para que realice una auditoría forense para brindar conclusiones con respecto de si existen indicios que durante la gestión del exalcalde y su Concejo municipal puedan dar lugar a presunción del delito tipificado como ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, específicamente a las actuaciones del señor Juan Pueblo quien fungió como alcalde en el período comprendido de 01 de mayo de 2018 al 30 de abril 2021, referente a los proyectos aprobados y llevados a cabo durante su gestión por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se presenta nuestra oferta de servicios profesionales.



Como profesionales de la contaduría pública y auditoría contamos con diez años de experiencia en trabajos de auditorías independientes en diferentes áreas como lo son auditoría financiera, fiscal, gubernamental y forense entre otras; en cuanto a auditorías gubernamentales se han desarrollado trabajos para diferentes entidades públicas a nivel nacional tales como: Alcaldía Municipal de San Petronilo., Alcaldía Municipal de San Ibáñez entre otras.

En materia de auditoría forense se ha participado en los siguientes casos;

1. 1.Fernando Laínez. (En el año 2018)
2. El Trévol, S.A. de C.V. (En el año 2019).
3. Cielo Azul, S.A. de C.V. (En el año 2021).

El área fiscal se puede mencionar empresas como Internacionales, S.A. DE C.V. y Especialización de Auditoría, S.A. de C.V.

Los servicios que se ofrecen se califican en cuanto a los siguientes grupos principales:

- Servicios de auditoría externa.
- Servicios de auditoría interna.
- Servicios de auditoría forense.
- Servicios de asesoría de impuestos.
- Servicios de auditoría fiscal



Consideramos que como profesionales contamos con la experiencia que el caso que se está investigado por los asesores de la municipalidad requiere, ya que para todos los trabajos que realizan nos apegamos a la normativa técnica aplicable y al Código de ética.

Nos ponemos a su disposición para proporcionar cualquier otra información relacionada con el servicio solicitado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Alberto', written over a horizontal line.

MCS & Asociados

Audidores Externos – Insc. No. 1928

Anexo 2: Modelo de carta compromiso del encargo

CARTA COMPROMISO



San Salvador, 26 de mayo del 2022

Señores

Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Anastasio

En respuesta a su solicitud de servicios de auditoría forense para ser presentada ante ustedes, enviamos la presente carta para confirmar nuestro entendimiento de los términos de nuestro trabajo por los servicios que proporcionaremos.

Ustedes nos han solicitado que realicemos un trabajo para verificar y determinar indicios de acciones inusuales que durante la gestión del exalcalde y su Concejo Municipal puedan dar lugar a presunción de enriquecimiento ilícito, específicamente a las actuaciones del señor Juan Pueblo quien fungió como alcalde en el período comprendido de 01 de mayo de 2018 al 30 de abril 2021, referente a los proyectos aprobados y llevados a cabo durante su gestión por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Por medio de la presente, tenemos el agrado de confirmar la aceptación y entendimiento de nuestra parte del trabajo para el cual hemos sido contratados.



Nuestra auditoría será realizada con el objetivo de expresar una conclusión para determinar la razón de dichas actuaciones.

Desarrollaremos nuestro trabajo de acuerdo con Normas Internacionales de Encargos de Aseguramientos 3000, denominada “Encargos de Aseguramientos Distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica”. Dicha Norma requiere que cumplamos con requisitos éticos y procedimientos de control de calidad y, que planeemos el trabajo de modo que se desempeñe de manera efectiva, aplicando todos los medios necesarios que permitan emitir conclusiones con alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo.

Un trabajo para aseguramiento incluye el examen sobre una base de pruebas, implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia sobre el asunto principal. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos respecto a que la información del asunto principal pueda estar representada erróneamente en una forma de importancia relativa.

Debido a la naturaleza, oportunidad o extensión de los procedimientos de compilación de evidencia y a otras limitaciones inherentes importantes asociadas con la evaluación o medición indicios o u acciones inusuales en el proceso de licitación y ejecución de proyecto, contra los criterios, junto con las limitaciones inherentes del diseño y operación de los controles internos, hay un riesgo inevitable de que no se detecte una representación errónea existente.



La fecha estimada para la entrega del informe final será un mes después de concluida la verificación, revisión, evaluación de todos los factores que consideramos necesarios con el propósito de disminuir el riesgo de errores o llevar a un nivel aceptablemente bajo las limitaciones que se nos puedan presentar.

Esperamos una cooperación total del personal de la municipalidad y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación, y otra información que se requiera en relación con nuestro trabajo.

Al finalizar nuestro trabajo, emitiremos un informe donde se expresen las conclusiones del trabajo llevado a cabo, el cual estará dirigido al Concejo Municipal.

Esta carta será efectiva solamente para el trabajo específico que será realizado y no aplica para otros servicios futuros, para los cuales será necesaria la emisión de otra relacionada con los mismos.

Favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar su comprensión y acuerdo sobre los arreglos para nuestra auditoría de contratos.

MCS & Asociados

Audidores externos

Audidores Externos – Insc. No. 1928

Alcaldía Municipal de San Anastasio

3.4.1 Fase 1: Evaluación de riesgos y planificación de la auditoría forense:

En esta fase, con base al conocimiento preliminar del objetivo y alcances del encargo, se procedió a:

- a) Estudiar y evaluar aspectos relacionados con el control interno de la municipalidad

A continuación, se presenta un modelo de cuestionario, el cual podrá variar su contenido dependiendo la situación en la cual se encuentre el auditor en el momento de realizar la investigación, así como también dependerá a quien este presentando el cuestionario.

INSTRUMENTO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Objetivo del cuestionario: Obtener la comprensión del control interno implementado en la municipalidad para el área relativa a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional como parte de la evaluación del presunto principal y así determinar la existencia de indicios de fraudes que puedan dar lugar a presunto enriquecimiento ilícito.

Objetivos específicos:

- ✓ Conocer en el sistema de control interno, su diseño, actividades desarrolladas y personal involucrado.
- ✓ Detectar fortalezas y debilidades del diseño de control interno.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO UACI

MCS& ASOCIADOS Audidores y Consultores		CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO			
Alcaldía Municipal de:	San Anastasio	HECHO POR:	LLII		
Auditoría Forense:	Cuestionario de control interno sobre la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional.	FECHA:	12/05/2022		
		REVISADO POR:	VGVG		
		FECHA:	20/05/2022		
Objetivo:	Evaluar los componentes de sistema de control interno que tiene la municipalidad para la evaluación y comprensión de este				
NO.	PREGUNTA	SI	NO	N/A	COMENTARIO
	AMBIENTE DE CONTROL				
1	¿Tiene conocimiento si la municipalidad posee un Código de Ética que regule los estándares de conducta?	X			
2	¿Se ejerce supervisión sobre la aplicación del Código de Ética en su área?		X		
3	¿El encargado o jefe inmediato ejerce supervisión de los procesos internos (Sistema de Control Interno) de su área?	X			De la mayoría
4	¿Existe un manual de perfil de puestos donde están definidas las funciones y competencias del personal?	X			

5	¿En su área están definidos los niveles de autoridad y responsabilidad para los procedimientos que se realizan?		X		
6	¿El personal asignado posee las competencias necesarias para el cumplimiento de las metas, la visión y la misión de la municipalidad?		X		No todos
7	¿Con qué frecuencia se realiza evaluación de desempeño?	X			No se llevan a cabo
8	¿Se adecuan los planes de desarrollo profesional con el personal que lo necesita?		X		No siempre
9	¿Todo el personal tiene conocimiento de las Normativas aprobadas por la máxima autoridad?		X		Aseguran que no es necesario
Competencia profesional					
10	¿Se encuentra de manera clara la estructura organizacional de la municipalidad?	X			
11	¿Se cumple con la responsabilidad en el desempeño de actividades asignada a cada autoridad?		X		
12	¿Se cuenta con el perfil exacto, capacidad y desempeño para desempeñar los puestos?	X			

13	¿Cuenta la municipalidad con un plan de capacitación para sus empleados?		X		El departamento de auditoría no cuenta con estas capacitaciones
14	¿Si hubo, existe evidencia sobre las capacitaciones recibidas por parte del personal de la UACI?		X		
	Estructura Organizacional Municipal.				
15	¿La Alcaldía cuenta con una estructura organizacional acorde a sus necesidades?	X			
16	¿Se encuentra definido el nivel jerárquico de cada unidad y su relación con otras áreas?	X			
17	¿Se cuenta con un manual organizacional y descripción de funciones?	X			
18	¿Están adecuadamente delimitadas las distintas áreas funcionales de la municipalidad?		X		
19	¿La UACI cuenta con un responsable, para la toma de decisiones?	X			
	Políticas sobre el personal				
20	¿Se cuenta con un expediente por cada		X		Solo del personal con mayor jerarquía

	integrante del equipo de trabajo de la municipalidad?				
	VALORACIÓN DEL RIESGO				
21	¿El equipo de trabajo está comprometido con los objetivos de la municipalidad?		X		Muchos desconocen
22	¿El personal del área puede trabajar en equipo y resolver sus diferencias para lograr el objetivo común?		X		La mayoría de las veces no
23	¿Se conocen los riesgos que pueden generarse dentro de cada proceso?		X		
24	¿Los riesgos percibidos han sido informados a las autoridades respectivas?		X		
25	¿Se resuelven los riesgos con prontitud para disminuir un efecto potencial?		X		
	ACTIVIDADES DE CONTROL				
26	¿Ha inidentificado funciones que no son congruentes con la naturaleza del cargo?	X			
27	¿Recibe capacitación constante y oportuna para el desarrollo de sus funciones y el de su departamento?		X		
28	¿Existe una política que regula la administración, custodia y depósito del efectivo, percibidos para la municipalidad y su registro oportuno?	X			

29	¿Existe alguna normativa de resguardo de información?	X			
	Rotación del personal				
30	¿Existe ascendencia en el personal cuando este lo amerita?	X			
31	¿Esa rotación del personal es estudiada previamente?	X			
32	¿La municipalidad tiene medidas para eliminar posibles actos de fraude?	X			
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				
33	¿Se elabora con periodicidad informes o reportes para ser remitida al jefe superior?	X			
34	¿Existen controles de registro de los contratos dependiendo de tipo de contrato?	X			
35	¿La información se procesa y actualiza de manera oportuna en un sistema automatizado?	X			
36	¿La información es completa y suficiente para que el personal pueda cumplir con su función adecuadamente?	X			
37	¿Se remiten oportunamente informes a los niveles superiores?		X		
38	¿Existe un manual físico o digital donde se informa al personal sus obligaciones?	X			

39	¿El personal tiene definidos los medios de comunicación de la información a entregar?		X		
	MONITOREO				
40	¿Se mantiene una evaluación constante a áreas que representen vulnerabilidad en su momento y se empleen las medidas pertinentes para que no representen mayor riesgo futuro?	X			
41	¿Actualmente existe alguna observación detectada por Auditoría Interna, que a la fecha no haya sido subsanada?	X			
42	¿Todos los procedimientos elaborados están debidamente documentados?		X		
43	¿Se hace un análisis del plan de trabajo el cual desarrollará el personal y es evaluado su cumplimiento?		X		
44	¿Se orientan las medidas correctivas para la disminución de las deficiencias del área?		X		A veces
45	¿Se evalúa continuamente el control interno a fin de determinar con prioridad debilidades que puedan existir a efecto de evitar su	X			

	recurrencia y darle atención y seguimiento oportuno?				
ELABORADO POR:					
		FECHA:		12/05/2022	
REVISADO POR:		FECHA:		20/05/2022	
AUTORIZADO POR:		FECHA:		22/05/2022	

b) Estudiar y evaluar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la municipalidad en el contexto de egresos, ya sea por gasto corriente o inversiones.

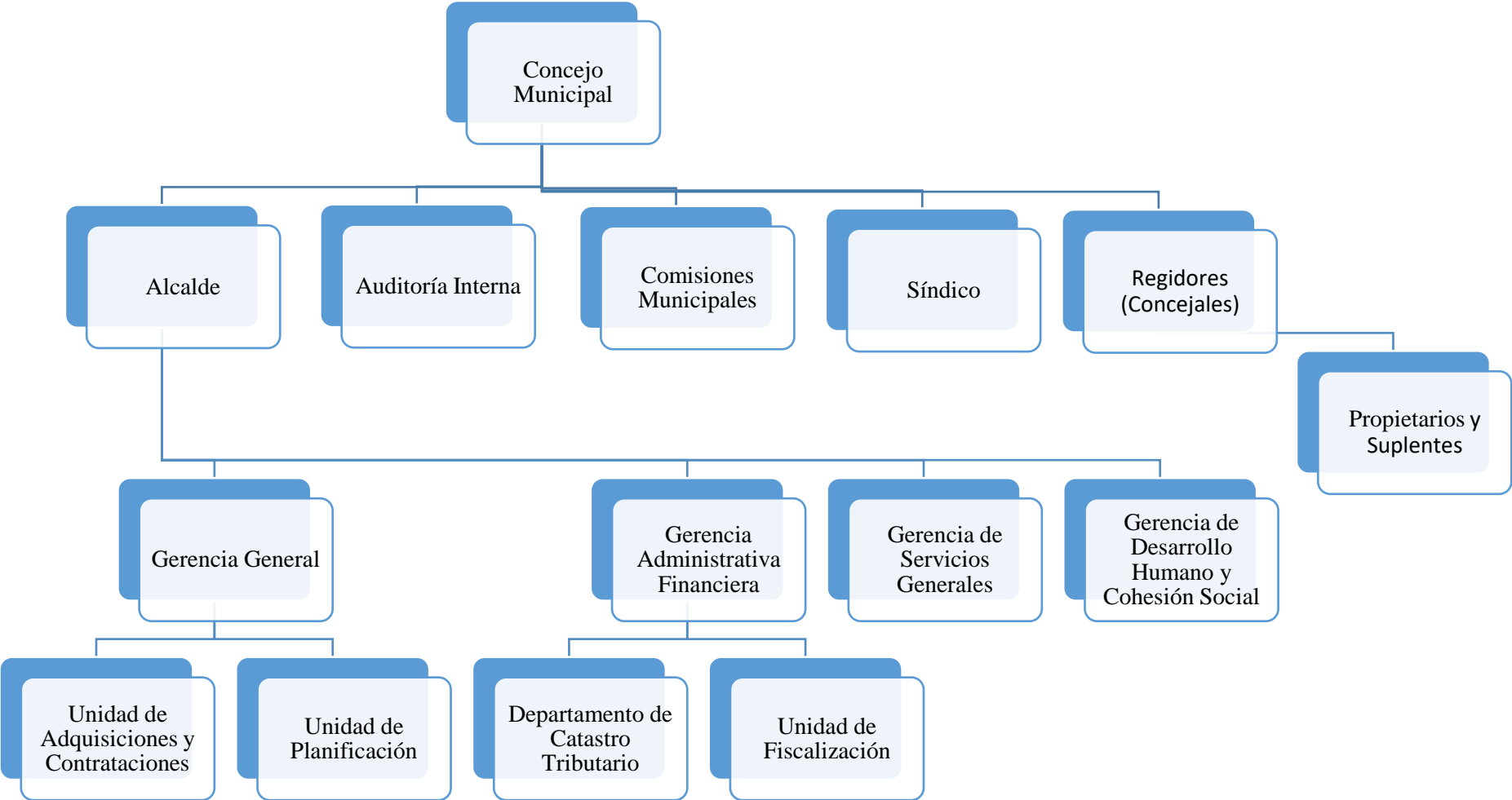
Con el objetivo de obtener un conocimiento general de la municipalidad se dará lectura de las políticas, leyes, reglamentos y formas de registro. Dentro de los documentos clave en el entendimiento de la alcaldía municipal de San Anastasio están:

- ✓ Decreto de creación de la Alcaldía Municipal
- ✓ Libro de actas del Concejo Municipal
- ✓ Organigrama
- ✓ Reglamento interno de Trabajo
- ✓ Código Municipal
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal
- ✓ Ley de la Carrera de Administración Municipal
- ✓ Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
- ✓ Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S)

- ✓ Normas de Auditoría Gubernamental (NIAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República
 - ✓ Normas Técnicas de Control Interno específicas de la municipalidad de San Anastasio
 - ✓ Manual de Contabilidad Gubernamental
 - ✓ Disposiciones sobre embargabilidad de sueldos a empleados públicos (Medidas protectoras del salario de los empleados públicos)
 - ✓ Manual de Políticas de Control Interno de la Municipalidad
 - ✓ Manual de Sistemas de Administración Financiera
- c) Examinar los expedientes de funcionarios y empleados, y sus correspondientes funciones

Como ya está definido el objetivo de la auditoría es examinar la gestión del exalcalde y su Concejo Municipal, por lo que, se presenta a continuación la estructura organizativa de dichos funcionarios y sus respectivas atribuciones:

ORGANIGRAMA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO.



Las atribuciones son dadas a través del Código municipal y se mencionan en general en artículos 47 al 53, determinadas así:

• Alcalde	• Síndico	• Concejal / Regidor
1. presidir las sesiones del Concejo y representarlo legalmente;	a) Ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio a que pertenece, pudiendo en consecuencia, intervenir en los juicios en defensa de los bienes de los intereses del municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del Concejo. No obstante, lo anterior, el concejo podrá nombrar apoderados generales y especiales;	1.- concurrir con voz y voto a las sesiones del Concejo;
2. llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así	b) Velar por que los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el concejo;	2. - integrar y desempeñar las comisiones para las que fueron designados, actuando en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud y

como con los ciudadanos en general;		dando cuenta de su cometido en cada sesión o cuando para ello fueren requeridos;
3. convocar por sí, o a petición del síndico, o de dos concejales por lo menos a sesión extraordinaria del concejo;	c) emitir dictamen en forma razonada y oportuna en los asuntos que el Concejo o alcalde le soliciten;	3. Las demás que les correspondan por ley, ordenanzas o reglamentos.
4. cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el concejo;	d) examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio;	
5. ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio	e) asesorar al Concejo y al alcalde;	

y a las políticas emanadas del concejo;		
6. resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración;	f) velar por el estricto cumplimiento de este código, ordenanzas, reglamentos, acuerdos del concejo y de competencias que le otorgan otras leyes;	
7. nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al concejo, siguiendo los procedimientos de ley.	g) transar o conciliar en asuntos legales, previa autorización del concejo.	
8. organizar y dirigir la policía municipal;		
9. los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos le señalen.		

d) Se estableció el universo de documentación disponible para ser examinada.

De acuerdo con la revisión hecha a los expedientes y a la poca información de los funcionarios encontrada y otra documentación necesaria para revisión, se establecerá el 100% del universo de los archivos encontrados que contribuyan a la identificación y verificación de la gestión del Concejo Municipal.

e) Lo anterior permitió proceder a la preparación de un memorándum de planificación.

Anexo 3: Ejemplo de carta de requerimiento de información

CARTA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Requerimiento de información inicial



San Salvador, 03 de mayo 2022

Señores:

Alcaldía Municipal de San Anastasio

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial de parte de **MCS & Asociados**: deseando muchos éxitos en el desempeño de sus actividades diarias.



El objetivo de este requerimiento es: solicitar de forma anticipada y oportuna la información que se utilizara en la ejecución de nuestro trabajo, para el período de 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2021.

La firma de auditoría **MCS & Asociados**. Contratada para realizar una auditoría forense para evidenciar si, existen indicios de que, durante la gestión del exalcalde y su Concejo Municipal, se hayan realizado acciones que pudieran tipificarse, desde el punto de vista legal, como enriquecimiento ilícito, según el artículo Art. 333 del Código Penal de El Salvador. Específicamente, han de realizarse procedimientos de auditoría forense para las actuaciones realizadas por el Sr. Juan Pueblo, quien fungió como alcalde municipal durante el período comprendido del 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2021.

En tal sentido la municipalidad es la responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones con las entidades directamente relacionadas y poner a nuestra disposición la información solicitada o comunicarnos las limitaciones al alcance de la documentación.

- **Metodología- Período del 01 de mayo 2018 al 30 de abril de 2021**

Se procederá a la obtención de la información de conocimiento de la municipalidad. Prepararemos nuestros papeles de trabajo forense, de acuerdo a los lineamientos establecidos, con base a la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA 3000 (Revisada) y con ello formaremos nuestras conclusiones a la luz de las leyes y normativa aplicable, las cuales irán plasmadas en un informe final



junto con las evidencias sobre aspectos relacionados con la ocurrencia de actividades indebidas, sean estas por omisión o en pleno uso de las atribuciones de los funcionarios o empleados públicos; así como las áreas críticas de las cuales se obtenga la detección de fraudes, dando lugar al presunto enriquecimiento ilícito, determinando así de forma idónea y oportuna una seguridad limitada,

que ayude a reforzar la transparencia de las operaciones realizadas por la municipalidad de SAN ANASTASIO, garantizando la rendición de cuentas a todos los usuarios interesados.

Para el desarrollo de la auditoría forense es necesario contar con información de las áreas de riesgo a evaluar, para ello se solicita a los departamentos involucrados documentación como la siguiente:

1. Decreto de creación de la alcaldía municipal
2. Misión, visión, políticas, principios y valores
3. Organigrama
4. Reglamento interno de trabajo
5. Manuales de procedimientos de control interno de la municipalidad
6. Descriptores de puestos
7. Listado de gerentes y jefes de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
8. Leyes, reglamentos, normas y disposiciones que son aplicables, decretos, resoluciones y circulares
9. Manuales de organización y funcionamiento, normativas internas
10. Listado del Consejo Municipal
11. Presupuesto asignado del período auditado




12. Presupuesto ejecutado del período auditado
13. Reglamento interno de trabajo, manuales, procedimientos administrativos para el manejo de los fondos, guías contables
14. Informes de auditoría ejecutados durante el año, áreas o departamentos de la municipalidad, mercados, cementerios, bodegas, clínicas municipales y demás dependencias del municipio
15. Informes de auditorías especiales (si existieren)
16. Informes de auditorías externa de la Corte de Cuentas de la República años 2018 al 2021
17. Manual del sistema retributivo y de fijación de salarios para empleados municipales
18. Manual de auditoría interna del año vigente
19. Planillas de empleados permanentes y eventuales año 2018 al 2021
20. Estados financieros (de los últimos cinco años)
21. Libro de Actas y Acuerdos Municipales año 2018 al 2021
22. Libros legales 2018 al 2021
23. Balanzas de comprobación mensuales
24. Libros de IVA
25. Conciliaciones bancarias
26. Documentación de préstamos otorgados por instituciones financieras.
27. Documentación contable de egresos durante el período del 01 de mayo 2018 al 30 de abril 2021, (Partidas contables, comprobantes de cheques, transferencias a cuentas de cargo y libros auxiliares).



28. Libro de actas de recepción y apertura de ofertas
29. Registro de contrataciones realizadas por la unidad
30. Plan operativo anual la unidad
31. Archivo de licitaciones de acuerdo con el monto de la solicitud de compra.
32. Constancias de referencia en cumplimiento de la adquisición de obras, bienes y servicios, que hayan sido requeridas por lo contratistas
33. Expedientes recibidos de los procesos de adquisición e informes de administradores de contratos u órdenes de compra con documentación de respaldo (facturas, cheques transferencias etc.).
34. Garantías de mantenimiento de ofertas, cumplimiento de contrato, garantía de buena calidad, garantía de anticipo, etc.
35. Registro de documentación generada de los procesos de compra, que requieren firma y aprobación de titulares del MINSAL.
36. Registro de contratistas de los procesos de compra hasta la fecha de contratación.
37. Informes de ejecución sobre avances de los procesos de compra.
38. Contratos de bienes y servicios.

Supervisor:


Lic. Luis Iraheta

Socio director:


Lic. Víctor Vásquez

- f) En el memorándum se ha incluido una matriz de evaluación de riesgos y de decisiones preliminares (respuestas o acciones globales que se esperan realizar).

Anexo 4: Ejemplo de memorándum de planificación del encargo

MEMORANDUM DE PLANEACIÓN AUDITORÍA FORENSE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO

PERÍODO AUDITADO: 01 DE MAYO 2018 AL 30 DE ABRIL 2021

En el Desarrollo de la Auditoría como primera fase es la planeación, la cual está basada en Memorándum de planeación con base a las Normas de Encargo de Aseguramientos (NIEA 3000).

El contenido de este documento puede variar de acuerdo con las características del cliente.

Este modelo de memorándum contiene el objetivo y alcance de la auditoría, se realiza un conocimiento general del cliente, identificación de factores de riesgos a los que está expuesta la empresa, consideración de normativa técnica y legal, equipo de trabajo, materialidad, estudio y evaluación de control interno, valoración de riesgos mediante una matriz y por último el diseño del programa de auditoría.



OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

GENERAL

Realizar una auditoría forense para evidenciar indicios de que, durante la gestión del ex alcalde y su Concejo Municipal, se hayan realizado acciones que pudieran tipificarse, desde el punto de vista legal, como enriquecimiento ilícito, según el artículo Art. 333, Específicamente, han de realizarse procedimientos de auditoría forense para las actuaciones realizadas por el Sr. Juan Pueblo, quien fungió como alcalde municipal durante el período comprendido del 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2021.

ESPECÍFICO

Emitir un informe que contendrá conclusiones sólidas, de alto valor técnico y profesional, sobre los indicios de fraude sobre la existencia de actuaciones inusuales que den lugar a enriquecimiento ilícito por parte de los funcionarios y empleados públicos en mención, así como determinar las causas o consecuencias que los motivan, referente a los proyectos aprobados y llevados a cabo durante su gestión por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, específicamente a las fases de licitación, contratación y ejecución.

ALCANCE



El período del examen comprende desde el 01 de mayo de 2018 al 30 de abril del 2021 tiempo en fungió como alcalde municipal el Sr. Juan Pueblo junto con el Concejo Municipal.

ESTRATEGIA Y ENFOQUE

El enfoque será sustantivo en los procedimientos para detectar de actividades irregulares que puedan dar lugar a enriquecimiento ilícito por parte de funcionario y empleados públicos.

Nuestro plan de trabajo para el período del 01 de mayo 2018 al 30 de abril 2021 contempla la constante revisión de transacciones en dichos procedimientos con el fin de lograr los objetivos de la auditoría.

Con base a los planteamientos expuestos, consideramos que, para estar en capacidad de cumplir con los objetivos de auditoría, el plan de trabajo debe considerar como mínimo los siguientes procedimientos:

Desarrollar un plan estratégico de auditoría, el cual haremos de conocimiento al concluir nuestra evaluación de control interno.

Evaluación de los sistemas de control interno relacionado con procedimientos de auditoría forense a fin de identificar hallazgos sobre posibles fraudes o indicios que desde el punto de vista legal puedan tipificarse como enriquecimiento ilícito.



GENERALIDADES

El municipio de SAN ANASTASIO recibe el título de Villa el 15 de marzo de 1899. Acreditó este título por su creciente número de vecinos, avance de su agricultura y de su comercio. Escala a categoría de ciudad el 6 de abril de 1905, se llevan a dicho rango por llevar adelante obras de positivo progreso y utilidad.

El Gobierno local lo ejecuta un Concejo Municipal integrado por un alcalde, un Síndico y doce regidores propietarios y cuatro suplentes. Así mismo, para la Alcaldía Municipal de SAN ANASTASIO, la importancia de ésta radica que a través de ella se contribuye al mejoramiento y progreso del municipio, así como proporcionar servicios a la comunidad. Entre los servicios prestados por la Alcaldía se detallan los siguientes: Aseo Público, Seguridad Ciudadana, Preservación del Medio Ambiente entre otros, con el fin de que la prestación de estos servicios sean los adecuados.

MISIÓN

Trabajar por el desarrollo local de SAN ANASTASIO en las áreas social, sanitaria, económica y cultural. Convertirnos en un municipio líder en la región para que los vecinos se beneficien del pago de impuestos y vivan en armonía e igualdad con la participación ciudadana.

VISIÓN

Ser una municipalidad emprendedora del cambio, una fuerza social, humana, económica, deportiva y cultural. Es una ciudad progresista, que desarrolla un desarrollo ordenado, equilibrado y sostenible.

MATRIZ DE DECISIONES PRELIMINARES (Planificación)

ÁREA DE RIESGO	DOCUMENTACIÓN NECESARIA	RIESGOS ASOCIADOS	LIMITACIONES ASOCIADAS	ALCANCE
DISPONIBILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> -Estados financieros de la municipalidad -Estados de cuenta a favor de la municipalidad -Conciliaciones bancarias -Documentación de préstamos otorgados por instituciones financieras a la municipalidad. -Asignaciones presupuestarias del período en cuestión. 	<ul style="list-style-type: none"> -Pago a proveedores inexistentes por medio de abonos a cuenta. 	<ul style="list-style-type: none"> -No se esperan limitaciones asociadas 	<ul style="list-style-type: none"> -Examen al 100% de las salidas de efectivo para el período del 01 de mayo 2018 al 30 de abril de 2021
EGRESOS	<ul style="list-style-type: none"> -Documentación contable de egresos durante el período del 01 de mayo 2018 al 30 de abril 2021, (Partidas contables, comprobantes de cheques, transferencias a cuentas de cargo, archivos de IVA, libros auxiliares y legales de Contabilidad, entre otros) -Expedientes recibidos de los procesos licitación, adquisición e informes de administradores de contratos u órdenes de compra con documentación de respaldo (facturas, cheques transferencias etc.). - Libro de Actas y Acuerdo Municipales año 2018 al 2021 -Contratos de bienes y servicios -Libros de actas de recepción de aperturas de ofertas y licitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> -Probabilidad de no determinar documentos falsos, debido a las técnicas que pudieron ser aplicadas por los hechos. -Pagos con sobrepagos debido a falta de negociación, contratos con proveedores recurrentes de alto volumen -Falta de documentación apropiada 	<ul style="list-style-type: none"> -No poder establecer el monto razonable de montos pagados con documentación duplicada 	<ul style="list-style-type: none"> -Examen al 100% de los egresos para el período del 01 de mayo 2018 al 30 de abril de 2021

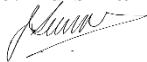
PRESUPUESTO DE TIEMPO**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y HORAS IMPLEMENTADAS EN LA AUDITORÍA FORENSE****FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA 05 DE MAYO 2022****ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO**

ACTIVIDADES	SEMANAS/MESES									
	MAYO				JUNIO				JULIO	
PLANEACIÓN										
Comprensión del área a examinar										
Identificación de aspectos preliminares										
Evaluación de las leyes y regulaciones aplicables										
Elaboración de memorándum de planeación										
EJECUCIÓN										
Revisión de gastos generales de la municipalidad										
Revisión de presupuestos asignados										
Revisión de actas y acuerdos municipales										

Revisión de contratos de bienes y servicios										
Indagación sobre conciliaciones bancarias										
Revisión de documentación física con su respectivo soporte										
Indagaciones con personal clave de la municipalidad										
Obtención de confirmaciones externas										
Elaboración y referenciación de papeles de trabajo										
INFORME										
Preparación de informe preliminar y comunicación de hallazgos										
Preparación y presentación del informe de auditoría										



Supervisor: Lic. Luis Iraheta



Socio director: Lic. Víctor Vásquez

- g) Finalmente, se elaboró programa de auditoría forense para ser desarrollar algunos de los procedimientos planteados en la siguiente fase.

Anexo 5: Ejemplo de programa de auditoría forense

**PROGRAMA DE AUDITORÍA FORENSE A LA UNIDAD DE AQUISICIONES
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

Alcaldía Municipal de:	San Anastasio	HECHO POR:	LLII	
Auditoría Forense:	Programa de auditoría forense sobre la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	FECHA	16/05/2022	
		REVISADO POR:	VGVG	
		FECHA:	20/05/2022	
Objetivo:	Obtener evidencias sobre actuaciones inusuales en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, que proporcionen indicios de enriquecimiento ilícito por parte del exalcalde y su Concejo Municipal			
ITEM	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA	REF.	HECHO POR	FECHA
1	Revise de actas de recepción de Ofertas en licitaciones en la realización de proyectos para el período del 01 de mayo al 30 de abril 2021.	IND-1-1	LLII	
2	Solicite los de Libros de Actas de apertura y recepción de ofertas y Libro de actas y Acuerdos Municipales para el período del 01 de mayo al 30 de abril 2021 a fin de verificar la aprobación referente a proyectos llevados a cabo por la municipalidad.	IND-1-2	LLII	
3	Solicite las bases de licitación pública, documentos presentados por las empresas ofertantes para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos para la adjudicación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DE ANASTASIO”.	IND-1-3	LLII	

4	Confronte los documentos personales del representante legal, credencial vigente de la empresa adjudicada y los contratos suscritos por la municipalidad en relación con el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO” y examinar que se haya cumplido lo contenido en las bases de la licitación número CÓDIGO-LG-063-AMSA-2018 .	IND-1-4	LLII	
5	Revise e identificar todos los pagos llevados cabo con relación a la licitación pública del proyecto número CÓDIGO-LG-063-AMSA-2018 , cotejando con la documentación de respaldo y relacionada.	IND-1-5	LLII	
6	Concluya sobre los resultados obtenidos y los procedimientos realizados		LLII	

Conclusiones:

Para la realización de proyectos se determinó que en la concesión no existió publicación de la convocatoria a la licitación pública, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicaciones de proyectos sin haber analizado aspectos técnicos y financieros de las empresas participantes, existen deficiencias en la fase de contratación, el Concejo aprueba la realización de proyectos sin contar con los fondos necesarios y existen desembolsos por pago de proyectos antes de la finalización de estos.

ELABORADO POR:	LLII	FECHA:	16/05/2022
REVISADO POR:	VGVG	FECHA:	20/05/2022
AUTORIZADO POR:	CECL	FECHA:	22/05/2022

3.4.2 Fase 2: Respuestas a los riesgos evaluados y ejecución del encargo:

En esta fase, se ejecutó la planificación de la auditoría, habiendo desarrollado los programas de trabajo, así:

- a) El plan de trabajo y los programas diseñados requerían el estudiar y evaluar diversas transacciones, habiendo separado las siguientes áreas: Inversiones, Gastos Corrientes. (áreas que fueron consideradas con riesgo alto).
- b) Para el caso de egresos, comprendiendo Disponibilidades y Gastos, se examinó el 100% de egresos durante el período sujeto a la auditoría.
- c) Se obtuvo información de fuentes externas, incluyendo entidades y personas naturales, que confirman transacciones realizadas con el exalcalde municipal y con la alcaldía.
- d) Se realizaron los procedimientos necesarios hasta alcanzar conclusiones sobre lo examinado.

EJECUCIÓN DEL ENCARGO

REF.

IND-1-1

ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO			
CÉDULA:	Revisión de actas de recepción de Ofertas en licitaciones en la realización de proyectos.	Preparado por:	LLII	Fecha: 01/06/2022
PERÍODO DE AUDITORÍA:	Del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021	Revisado por:	VGVG	Fecha: 03/06/2022
OBJETIVO:	Verificar y examinar los documentos respecto a las actas de recepción de Ofertas, los vinculados a proyectos ejecutados.			
PROCEDIMIENTOS:	Examine y revise los documentos de las actas de recepción de ofertas de las empresas participantes hasta llegar a la adjudicada en relación con los proyectos y que se haya cumplido lo contenido en las bases de la licitación.			

RESULTADOS:

Se solicitó las actas de recepción de ofertas de licitación de la Alcaldía Municipal, obteniendo evidencia que se llevaron a cabo distintos proyectos siendo el principal como: “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO SAN ANASTASIO”.

Se procede a revisar el acta de recepción de la licitación pública número **CÓDIGO-LG-063-AMSA-2018**. Comprobando que el acta no detallaba todas las observaciones de las ofertas técnica y económica de dicho proyecto.

Se confronta la información de los documentos que se presentaron y resaltando que la empresa a la que se le adjudicó el proyecto tiene observaciones que no subsano en ninguna etapa del proceso.

Acta de recepción de ofertas de la obra pública proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO”, adjudicado a CYTID, S.A. DE C.V.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO

Reunidos en la sala de sesiones de la alcaldía municipal, ubicado en san Anastasio, municipio del Departamento de San Salvador, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) a las once horas y cinco minutos del día 10 de noviembre del dos mil dieciocho, se procedió a la apertura de ofertas, correspondiente al proceso de libre gestión **CODIGO-LG-063-AMSA-2018, referente a la “CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL SAN ANASTASIO**; con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de RELACAP, se indicó que las fechas para retiro de bases de la libre gestión fueron los días veintiseis y veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, a continuación se detalla las personas que descargaron del módulo de COMPRASAL y retiraron las bases.

N°	EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
1	Construport, S.A. de C.V.	Ing. Maria Antonia Beltran Catillo
2	Proyectos Salvadoreños, S.A. de C.V.	Ing. Civil Marvin Geovany Patiño Gomez
3	CYTID, S.A. de C.V.	Ing. Juan Alberto Gomez
4	Miguel Constructor, S.A.	Ing. Miguel Adonay Lopez
5	Marmoleado, S.A.	Pedro Shuard Rock

Se anunció el nombre de cada ofertante, el nombre de su representante en su caso según el cuadro de control de recepción de ofertas, en el cual consta que para esta licitación se recibieron 5 ofertas simultáneamente al anuncio del nombre de cada ofertante se procedió a abrir el sobre TRES, anunciando el nombre de la persona natural o jurídica que presenta la oferta, el nombre de la constructora, el monto de la oferta requerida y monto de la garantía, verificando que cada ofertante presentará la Garantía de Mantenimiento de Oferta en el periodo de vigencia, el monto e Institución que emite cada garantía y dándole cumplimiento a los Arts. 53 Inc. 2º LACAP, 51 y 52 RELACAP, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	Construport, S.A. de C.V.	\$ 620,400.00
2	Proyectos Salvadoreños, S.A. de C.V.	\$ 525,500.00
3	CYTID, S.A. de C.V.	\$ 784,254.27
4	Miguel Constructor, S.A.	\$ 816,146.47
5	Marmoleado, S.A.	\$ 794,531.24

Observaciones:

- El ofertante 2 Proyectos Salvadoreños, S.A. la oferta técnica y económica presentada no están debidamente aseguradas y foliadas.
- El Ofertante 3 CYTID, S.A. de C.V., no presenta las solvencias, ni las constancias solicitadas vigentes y no presentó la garantía de mantenimiento de oferta.
- El Ofertante 5 Marmoleado, S.A no presenta las ofertas técnica y económica en el orden y solicitado en las bases.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizado el acto de apertura de ofertas en los términos que anteceden y en fe de lo anterior la firmamos en el municipio de San Anastasio el día diez de noviembre del dos mil dieciocho a las once y cincuenta minutos.

Por la Institución:

F: _____

Licda. Silvia Lino

Técnico UACI

F: _____

Lic. Denis Peralta

Coordinador de Licitacione

CONCLUSIÓN:

Se logró verificar según las actas de apertura de oferta, las empresas que participaron en el proyecto de la Alcaldía Municipal de San Anastasio, dentro de las cuales se encontró el acta del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO” el cual fue adjudicado a la empresa **Construcciones y Terracerías Industriales, S.A. DE C.V.**, que mediante la revisión de los documentos proporcionados en las ofertas técnicas y económica la empresa adjudicada, no cumple con todos los requisitos según las bases de licitación y al no presentar garantía de mantenimiento de oferta según el Art. 53 de la LACAP, debió haber quedado excluida de pleno derecho y su oferta nunca debió ser aceptada. Además, la empresa Proyectos Salvadoreños, S.A. de C.V. tampoco debió participar en la licitación ya que según el Art. 38 del RELACAP la oferta presentada no cumple con los requerimientos de dicho artículo

En el desarrollo de este procedimiento se ha hecho uso de la **técnica de Observación**, ya que se obtuvieron las actas y los documentos de respaldo de las ofertas técnicas y económicas para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE SAN ANASTASIO, con los cuales no se detalló las observaciones y que no subsanó en tiempo la empresa a la que se adjudicó.

REF.

IND-1-2

ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO			
CÉDULA:	Libros de Actas y Acuerdos Municipales de los años 2018 al 2021	Preparado por:	LLII	Fecha: 01/06/2022
PERÍODO DE AUDITORÍA:	Del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021	Revisado por:	VGVG	Fecha: 03/06/2022
OBJETIVO:	Verificar las actas y acuerdos municipales asentadas en los libros a fin de constatar los acuerdos llevados a cabo referente a la aprobación de realización de proyectos.			
PROCEDIMIENTOS:	Solicite los de Libros de Actas y Acuerdos Municipales para el período del 01 de mayo al 30 de abril 2021 a fin de verificar la aprobación referente a proyectos llevados a cabo por la municipalidad			

RESULTADOS:

Se solicitó el Libro de Actas y Acuerdo Municipales, obteniendo evidencia que durante la gestión del Sr. Juan Pueblo se llevaron a cabo proyectos principales como: CONSTRUCCIÓN DE MERCADO SAN ANASTASIO

Se tuvo acceso a las actas originales y al verificarlas se comprobó que en dichas actas se encuentra plasmadas los acuerdos, adjudicaciones aprobaciones de créditos para la realización de dicho proyecto.

Mediante ACTA No. 12, Acuerdo 19 con fecha 17/05/2017, Convienen realizar entre otros proyectos la “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL SAN ANASTASIO, en el predio que se encuentra ubicado al costado sur de la alcaldía, la cual modificaron mediante ACTA No. 5, Acuerdo 9 con fecha 03/08/2018, en sentido que en el predio antes indicado se construiría solamente el mercado.

Posterior a ello el 28/08/2022 mediante ACTA 11 y acuerdo 7, se aprueba adjudicar la elaboración de la carpeta técnica al Ingeniero Alex Ernesto Martínez Salazar, aprobando dicha carpeta el 03/10/2018 según ACTA No. 14 Acuerdo 2, habiendo cobrado el Ing. Por dicha elaboración \$14,770.12.

Con fecha 28/10/2022, mediante ACTA 15, Acuerdo 2, se aprueba el proyecto de construcción del mercado municipal por un monto de \$ **821,957.04**, solicitando crédito a las instituciones financieras el 09/11/2018.

Mediante ACTA 23, Acuerdo 4, con fecha 28/12/2018, deciden por unanimidad ejecutar el proyecto por medio de licitación pública y en acuerdo 5 de esa misma acta y fecha, el Concejo decide autorizar el análisis y aprobación de dichas bases, a solicitud del Jefe de la UACI de dicha municipalidad.

El 08/03/2019, mediante ACTA 24, Acuerdo 1, se decide aceptar las condiciones del crédito aprobado por la Caja de Crédito de San Salvador, por un monto de \$260,000.00, autorizando al Sr. Juan Pueblo y Pedro Pablo Hernández para la firma del contrato mutuo; en los siguientes acuerdos solicitan al consorcio de cajas de crédito la cantidad restante la cual fue aprobada.

Según ACTA 26, Acuerdo 2 de fecha 03/04/2019, en atención a la recomendación del Comité de Adjudicaciones se concede el proyecto a **CONSTRUCCIONES Y TERRACERÍAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CYTID, S.A. DE C.V. (Ing. José Alberto Gómez, Representante Legal)** por un monto de **\$784,254.27**, y mediante Acuerdo 3 de la misma fecha, se decide contratar los servicios de un profesional para la supervisión de dicho proyecto al “Ingeniero Civil” Jairo Fermín S. C. por un monto de **\$7,000.00**.

ACTA NUMERO CINCO - Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Anastasio, Departamento de San Salvador, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Juan Pueblo, para las dieciséis horas del día miércoles **03 de Agosto del año dos mil diecinueve** en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal. - Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Juan Pueblo, se inicia a las diecisiete horas cuarenta y uno minutos, debido al establecimiento del quorum. - Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. Francisco Gomez, Primera Regidora Propietaria Licda. Patricia Ochoa de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. Melvin Fuentes, Tercer Regidor Propietario Ing. Antonio Guevara, Cuarta Regidora Propietaria Licda. Esther Cruz, Quinto Regidor Propietario Sra. Emilia Feliciano Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Pedro Bustamante, Séptima Regidora Propietaria Licda. Alicia Bernal, Octavo Regidor Propietario Cap. Carlos Ponce, Noveno Regidor Propietario Lic. Pedro Barahona, Décima Regidora Propietaria Sra. Yajaira Manjivar, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Felipe Zepeda, Décimo Segundo Regidor Propietario Dra. Branda Bolaños, Primera Regidora Suplente Profa. María Ardon, Segunda Regidora Suplente Sra. Julia Marín, Tercer Regidor Suplente Lic. Edwin Lozano, Cuarta Regidora Suplente Señora Jennifer Colorado, y Secretario Municipal señor Javier Mendoza. - Se comprueba el quorum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, doce Regidores Propietarios; y cuatro Regidores Suplentes. - La agenda se aprueba con catorce votos. - La acta N.º 11 del 10/06/18, se aprueba con catorce votos. -

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. - ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Visto y deliberado el punto del numeral 23 de la agenda: Nota del 03/07/18 del Ing. Carlos Ponce Jefe de la UACI: Que según Acuerdo Municipal N.º 19 Acta N.º 12 de fecha 17 de Mayo de 2017, el Concejo Municipal acordó aprobar modificar dicho acuerdo, los Términos de Referencia para el proceso según CODIGO-LG-463-AMSA-2018, “CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL SAN ANASTASIO”, ubicado al costado sur de la Alcaldía, en el sentido que en predio municipal anteriormente indicado se construya únicamente el mercado.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. - 24. Se entrega copia del informe a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda. - El señor Concejal Cap. Francisco Gómez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión. - El señor Concejal Lic. Felipe Zepeda, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión. - La señorita Concejal Yajaira Manjivar, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión. - Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas catorce minutos del día veinte de Julio corriente, que firmamos.



Lic. Juan Pueblo
Alcalde Municipal



Licda. Patricia Ochoa de Castro
Primera Regidora Propietaria



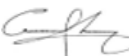
Ing. Antonio Guevara
Tercer Regidor Propietario



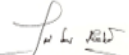
Sra. Emilia Feliciano Arzueta
Quinto Regidor Propietario



Licda. Alicia Bernal
Séptima Regidora Propietaria



Lic. Pedro Barahona
Noveno Regidor Propietario



Lic. Felipe Zepeda



Lic. Francisco López
Síndico Municipal



Dr. Melvin Fuentes
Segundo Regidor Propietario



Licda. Esther Cruz
Cuarta Regidora Propietaria



Dr. Pedro Bustamante
Sexto Regidor Propietario



Cap. Carlos Ponce
Octavo Regidor Propietario



Sra. Yajaira Manjivar
Décima Regidora Propietaria




Dra. Branda Bolaños

Décimo Primer Regidor Propietario



Profa. María Ardon
Primera Regidora Suplente



Lic. Edwin Lozano
Tercer Regidor Suplente

Décimo Segundo Regidor Propietario



Sra. Julia Marín
Segunda Regidora Suplente



Sra. Jennifer Colorado
Cuarta Regidora Suplente



Sr. Javier Mendoza
Secretario Municipal

Las Firmas anteriores corresponden a la acta 17 sesion del 20/07/18 del Concejo Municipal. -

Presen las firmas de la Acta N.º 12

Vienen las firmas de la Acta N.º 12

ACTA NÚMERO ONCE.- Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Anastasio, Departamento de San Salvador, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Juan Pueblo, para las dieciséis horas del día miércoles 28 de Octubre del año dos mil dieciocho en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Juan Pueblo, se inicia a las diecisiete horas cuarenta y uno minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Sindico Municipal Lic. Francisco Gómez, Primera Regidora Propietaria Licda. Patricia Ochoa de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. Melvin Fuentes, Tercer Regidor Propietario Ing. Antonio Guevara, Cuarta Regidora Propietaria Licda. Esther Cruz, Quinto Regidor Propietario Sra. Emilia Feliciano Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Pedro Bustamante, Séptima Regidora Propietaria Licda. Alicia Bernal, Octavo Regidor Propietario Cap. Carlos Ponce, Noveno Regidor Propietario Lic. Pedro Barahona, Décima Regidora Propietaria Srita. Yajaira Menjivar, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Felipe Zepeda, Décimo Segundo Regidor Propietario Dra. Brenda Bolaños, Primera Regidora Suplente Profa. Maria Ardón, Segunda Regidora Suplente Sra. Julia Martín, Tercer Regidor Suplente Lic. Edwin Lozano, Cuarta Regidora Suplente Señora Jennifer Colorado; y Secretario Municipal señor Javier Mendoza.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Sindico, doce Regidores Propietarios; y cuatro Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con catorce votos.- La acta N.º 10 del 10/10/18, se aprueba con catorce votos.- Z

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. - ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Visto y deliberado el punto del numeral 23 de la agenda: Nota del 03/07/18 del Ing. Carlos Ponce Jefe de la UACI: Que según Acuerdo Municipal N.º 19 Acta N.º 12 de fecha 17 de Mayo de 2017, el Concejo Municipal acordó los Términos de Referencia para el proceso según CODIGO-LG-063-AMSA-2018, SUPERVISION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO".- Por medio de Adjudicación: al Ingeniero Jairo Fermin S. C

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. - ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Visto y deliberado el punto del numeral 23 de la agenda: Nota del 03/07/18 del Ing. Carlos Ponce Jefe de la UACI: Que según Acuerdo Municipal N.º 19 Acta N.º 12 de fecha 17 de Mayo de 2017, el Concejo Municipal acordó los Términos de Referencia para el proceso según CODIGO-LG-063-AMSA-2018, FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO".- Por medio de licitación pública se invitaron a las Empresas: CYTID, S.A. DE C.V., CONTRUPORT, S.A. DE C.V.; y PROSAL, S.A. DE C.V.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20180032.- Se presentaron con sus Ofertas los oferentes que se detallan a continuación:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO
CONSTRUCCIONES Y TERRACERIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CYTID, S.A. DE C.V. (Ing. José Alberto Gómez, Representante Legal).	\$ 784,254.27
CONSTRUCCIONES PORTÁTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse CONSTRUPORT, S.A. DE C.V. (Ing. María Antonia Beltrán Castillo, Representante Legal).	\$ 620,460.00
PROYECTOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROSAL, S.A. DE C.V. (Ing. Civil Marvin Gozvam Patiño Gómez, Representante Legal).	\$ 525,500.00

Después de evaluar y analizar las ofertas presentadas por las Sociedades CONSTRUCCIONES Y TERRACERIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CYTID, S.A. DE C.V. (Ing. José Alberto Gómez, Representante Legal), CONSTRUCCIONES PORTÁTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse CONSTRUPORT, S.A. DE C.V. (Ing. María Antonia Beltrán Castillo, Representante Legal); y PROYECTOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROSAL, S.A. DE C.V. (Ing. Civil Marvin Enrique Funes García, Representante Legal).- Se concluye que la oferta mejor evaluada y cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia es CONSTRUCCIONES Y TERRACERIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CYTID, S.A. DE C.V. (Ing. José Alberto Gómez, Representante Legal), como se hace constar en el informe respectivo.- Por lo antes expuesto solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Informe de Evaluación Oferta, copia de Acuerdo de aprobación de Términos de Referencia, Certificación de Asignación Presupuestaria; y Publicación en Comprasal; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Juan Pueblo, señor Sindico Municipal Lic. Francisco Gómez, Primera Regidora Propietaria Licda. Patricia Ochoa de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. Melvin Fuentes, Tercer Regidor Propietario Ing. Antonio Guevara, Sexto Regidor Propietario Dr. Pedro Bustamante, Séptima Regidora Propietaria Licda. Alicia Bernal, Octavo Regidor Propietario Cap. Carlos Ponce, Noveno Regidor Propietario Lic. Pedro Barahona; y Dr. José Javier Renderos Vázquez, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Cap. Carlos Ponce, solicita: Copia Carpeta Técnica, cuando este elaborada; por ocho votos, ACUERDA: 1º) Adjudicar a la Empresa CONSTRUCCIONES Y TERRACERIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CYTID, S.A. DE C.V. (Ing. José Alberto Gómez, Representante Legal), por un valor de \$ 784,254.27 IVA incluido, para la FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN

ANASTASIO.- 2º) Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. Francisco Gómez, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 784,254.27 IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61599-PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- 4º) Nombrar Administrador de Contrato al Ing. Santos Muñoz Técnico del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- 24.- Lectura de Correspondencia.- Informe: Nota del 26/10/2018 de la Licda. Paola Pérez de Hernández Auditora Interna: Con base al Artículo 106 del Código Municipal y Artículo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Acuerdo Municipal N°44 Acta N°02 del 18/01/2016, y según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 12/2018, se ha efectuado Examen Especial al manejo de la Liquidación N° 06 del Fondo Circulante, por un monto de \$ 784,254.27 de fecha 26/10/18.- Se entrega copia del informe a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda.- El señor Concejal Cap. Carlos Ponce, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Pedro Barahona, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- La señorita Concejal Yajaira Menjivar, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas catorce minutos del día cuatro de julio corriente, que firmamos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas catorce minutos del día veintiocho de Octubre corriente, que firmamos.


Lic. Juan Pueblo
Alcalde Municipal


Lic. Francisco López
Síndico Municipal


Licda. Patricia Ochoa de Castro
Primera Regidora Propietaria


Dr. Melvin Fuentes
Segundo Regidor Propietario


Ing. Antonio Guevara
Tercer Regidor Propietario


Licda. Esther Cruz
Cuarta Regidora Propietaria

Pasan las firmas de la Acta N° 12

Vienen las firmas de la Acta N° 12


Sra. Emilia Feliciano Argueta
Quinto Regidor Propietario


Dr. Pedro Bustamante
Sexto Regidor Propietario


Licda. Alicia Bernal
Séptima Regidora Propietaria


Cap. Carlos Ponce
Octavo Regidor Propietario


Lic. Pedro Barahona
Noveno Regidor Propietario

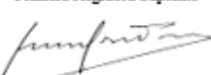

Srta. Yajaira Menjivar
Décima Regidora Propietaria


Lic. Felipe Zepeda
Décimo Primer Regidor Propietario


Dra. Brenda Bolaños
Décimo Segundo Regidor Propietario


Profa. María Ardón
Primera Regidora Suplente


Srta. Julia Martín
Segunda Regidora Suplente


Lic. Edwin Lozano
Tercer Regidor Suplente


Srta. Jennifer Colorado
Cuarta Regidora Suplente


Sr. Javier Mendoza
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden a la Acta 12 sesión del 20/07/18 del Concejo Municipal. -

**DETALLE DE SOLICITUD DE CRÉDITO
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO**

No.	ENTIDAD DE FINANCIERA QUE APROBÓ	MONTO DE CRÉDITO APROBADO
1	Caja de Crédito de San Salvador	\$ 260,000.00
2	Caja de Crédito San Benito	\$ 170,000.00
3	Caja de Crédito San José de Mercedes	\$ 65,000.00
4	Caja de Crédito San Matías	\$ 70,000.00
5	Caja de Crédito El Rosario	\$ 50,000.00
6	Banco de los Trabajadores de San Ignacio	\$ 140,000.00
7	Banco de los Trabajadores de Santa Fe	\$ 21,957.04
8	Banco de Cooperación Financiera	\$ 45,000.00
TOTAL		\$ 821,957.04

CONCLUSIÓN:	Se logró verificar de lo contenido en el Libro de Actas y Acuerdo Municipales en el que consta la aprobación el proyecto para la construcción del mercado municipal de SAN ANASTASIO, el cual fue aprobado por un monto de \$821,957.04, monto que fue financiado mediante crédito a distintas instituciones financieras, siendo la empresa seleccionada para llevarlo a cabo CYTID, S.A. DE C.V. y se le adjudicó la supervisión de dicho proyecto al “Ingeniero Civil” Jairo Fermín C. S. por un monto de \$7,000.00, pero mediante la investigación se logró establecer que por medio del Departamento de Registro de Profesionales del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, que esta persona a la cual se decidió contratar no posee título ni grado académico, incumpliendo el Art.4 y 8 de Ley de Urbanismo y Construcción.
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desarrollo de este procedimiento se ha hecho uso de la **técnica del análisis**, ya que se procedió a clasificar y agrupar cada una de las actas y acuerdo que tienen referencia con el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO”, de tal manera que este grupo de actas y acuerdos constituyan una unidad homogénea significativa. También se hizo uso de la técnica de **verificación ocular**, examinando los documentación y evidencia proporcionada.

REF.
IND-1-3

ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO			
CÉDULA:	Documentos presentados para la licitación pública del proyecto número CÓDIGO-LG-063-AMSA-2018	Preparado por:	LLII	Fecha: 01/06/2022
PERÍODO DE AUDITORÍA:	Del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021	Revisado por:	VGVG	Fecha: 03/06/2022
OBJETIVO:	Verificar los documentos requeridos en las bases de dicha licitación, presentación en tiempo, validez de acuerdo con el requerimiento y calificación de la oferta mejor evaluada en observancia al Art. 18 de la LACAP.			
PROCEDIMIENTOS:	Solicite las bases de licitación pública, documentos presentados por las empresas ofertantes para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos para la adjudicación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO”.			

RESULTADOS:

Se procede a revisar la documentación que solicitaba la base de la licitación pública número **CODIGO-LG-063-AMSA-2018**.

Se revisó todos los requisitos detallados en la recepción y apertura de ofertas.

Se verificó la documentación presentada por las empresas seleccionada para la ejecución del proyecto.

Se corroboró la carta de entrega de documentos por parte de la empresa ganadora, la cual se recibió de conformidad, por la Alcaldía Municipal de San Anastasio.

Se procedió a revisar los documentos recibidos por la Alcaldía Municipal de San Anastasio, dentro de ellos se identificaron los que incumplen las condiciones para el requerimiento de adjudicación.

Recepción y apertura de ofertas

10. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

10.1 RECEPCIÓN

- 10.1.1 Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas sean presentadas en tiempo y forma.
- 10.1.2 Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes Bases, según el detalle siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Edificio Torre Roble, Colonia Miramonte, Bulevar Los Héroes, San Salvador
Teléfono: 2537-1229 / www.sananastasio.sv



- a) LUGAR: Oficina de la Alcaldía de San Anastasio, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.
- b) FECHA: **27 de agosto de 2018.**
- c) HORA: **De las 8:00 a las 10:00 horas**

- 10.1.3 La recepción de los sobres N° 1 y N° 2, quedará registrada en un formulario de la UACI, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.
- 10.1.4 Aquella oferta que sea presentada extemporáneamente se considerará excluida de pleno derecho, según lo señalado en el artículo 53 de la LACAP.

10.2 APERTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Edificio Torre Roble, Colonia Miramonte, Bulevar Los Héroes, San Salvador
Teléfono: 2537-1229 / www.sananastasio.sv




- **Reparar, corregir**, enmendar o resolver cualquier tipo de error u omisión, de las constancias emitidas por las **instituciones correspondientes**, mediante las cuales se establezca que no cotizan o no tiene personal cotizante en alguna AFP y/o Instituto de Previsión Social. La CEO deberá cuidar que, al momento de subsanar por **omisión, se requiera la constancia y NO la solvencia, pues esta última NO es subsanable.**
 - a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,
 - b) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica),
 - c) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta.
 - d) La **OMISIÓN** de cualquiera solvencia o la **PRESENTACIÓN** de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del artículo 44 de la LACAP y artículo 26 del RELACAP).
 - e) La **PRESENTACIÓN** de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos.

En todo caso, la CEO corregirá los requerimientos para la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 2.3 de la Sección II de estas Bases.

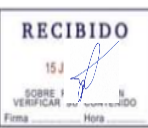
Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos legales, financieros y técnicos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio técnico en el plazo establecido en este numeral.

Carta de recepción de documentos presentada por **CYTID, S.A. DE C.V.** y recibida por la Alcaldía Municipal de SAN ANASTASIO.

CARTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS	
San Salvador, 15 de octubre de 2018	
SEÑORES	
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO	
José Alberto Gómez	
PRESENTE.	
DOCUMENTOS ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO	
Entrega de Documentos:	
1 Escritura De Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>
2 Escritura De Rectificación De Modificación Escritura Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>
3 Modificación Escritura Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>
4 Credencial De Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>
5 Nit Y IVA	<input checked="" type="checkbox"/>
6 Dui Y Nit Representante Legal.	<input checked="" type="checkbox"/>
7 Formulario de Vinculación y Actualización de Datos Conozco a su proveedor (adjunto).	<input checked="" type="checkbox"/>
8 Declaración Jurada	<input checked="" type="checkbox"/>
9 Renovación de Matrícula de comercio	<input checked="" type="checkbox"/>
10 Solvencia Municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
11 Solvencia AFPS	<input checked="" type="checkbox"/>
12 Solvencia de ISSS y UPISS	<input checked="" type="checkbox"/>
13 Solvencia Ministerio de Hacienda	<input checked="" type="checkbox"/>



Elaborada Por:
José Alberto Gómez



Recibido Por:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Edificio Torre Gris, Colonia Miralvalle, Bulevar Los Héroes, El Salvador
Teléfono: 2537-1229 / www.asananastasio.gob.sv



SECCIÓN III DE LA ADJUDICACIÓN

- 1. ADJUDICACIÓN**
La adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA CODIGO-LG-063-AMSF-2018 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO", AÑO 2018", será mediante acuerdo emitido por la Junta Directiva de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO, y se registrará por lo siguiente:
 - 1.1 Se adjudicará a la oferta que haya cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos, y que económicamente sea la más conveniente para los intereses de la ASF.
 - 1.2 La ASF adjudicará el suministro en forma total por empresa.
 - 1.3 La ASF al momento de adjudicar, no podrá disminuir las cantidades de suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan.
 - 1.4 El plazo para adjudicar la Licitación será de hasta **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas.
- 2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**
Constituyen, entre otros, los siguientes:
 - Bases de Licitación.
 - Aclaraciones, Adendas y/ o Enmiendas, si las hubiere.
 - Oferta presentada por el Adjudicatario.
 - Punto de Acta de Adjudicación emitido por la Junta Directiva de la ASF. • Notificación de Adjudicación.
 - Garantías que presente el Oferente.
 - Resoluciones Modificativas (Acuerdos de Junta Directiva).
 - Modificaciones Contractuales, si las hubiere.
- 3. REQUISITOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN**
 - 3.1 SOLVENCIAS.**
El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar a la UACI, las **solvencias vigentes** a más tardar **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que la adjudicación le haya sido notificada, según detalle:
 - **Tributaria.**
 - De Seguridad Social de:
 - ISSS régimen de salud.
 - **ISSS Unidad de Pensiones.**
 - **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP'S CONPIA, CRECER E IPSFA)**
 En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha Institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.

GOBIERNO DE  EL SALVADOR Página 24 de 50

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Edificio Torre Gris, Colonia Miralvalle, Bulevar Los Héroes, El Salvador
Teléfono: 2537-1229 / www.asananastasio.gob.sv



- Solvencia Municipal:
 - En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma.
 - En el caso de persona natural, la solvencia municipal será del domicilio según su DUI.

Toda solvencia podrá estar sujeta a verificación con los emisores.

3.2 DOCUMENTOS POR PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PCO) O UNIÓN DE PERSONAS (UDP)

El Adjudicatario deberá presentar a la UACI, a más tardar **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la notificación de adjudicación, lo siguiente:

- a) Escritura de Constitución, mediante la cual legalizan su unión de personas.
- b) Copia certificada del NIT de la UDP.

3.3 MATRÍCULA DE EMPRESA Y DE ESTABLECIMIENTO

El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar a la UACI, la Matrícula de empresa y de establecimiento vigente a más tardar **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que la adjudicación le haya sido notificada.

Solvencia de AFP

 ANEXO No. 4-E

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., hace constar:

Que el empleador CYTID, S.A. DE C.V., con número de Identificación Tributaria 0014-070104-102-0 ha cancelado sus obligaciones provisionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de SEPTIEMBRE 2018 en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el período antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez de treinta días a partir de su emisión

San Salvador, 12 DE JUNIO 2018.


Lic. Petronila Linares
Jefe de Departamento de Cobranzas

Alameda Dr. Manuel E. Araya No. 2530 Col. Escalón San Salvador El Salvador, C.A.
Teléfonos 2267-7777 y Fax 2245-8171

Solvencia Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

ANEXO No. 7

SOLVENCIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES

No. 458307

El infrascrito Alcalde Municipal, hace constar que:

LA EMPRESA CYTID, S.A. DE C.V.

Se encuentra solvente del pago de impuestos, de Servicios Municipales:


ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA APLICAR EN LICITACION PÚBLICA


Se expide la presente el día 27 de Junio de 2018.

NOTA: CUALQUIER ALTERACIÓN DE ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR


RAFAEL HUMBERTO RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


TESORERO MUNICIPAL


CUENTAS CORRIENTES

 ANEXO No. 4-A

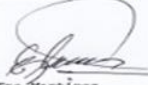
SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, Sociedad Anónima, que se abrevisa AFP CRECER, S.A., hace constar:

Que el empleador CYTID, S.A. DE C.V. con número de Identificación Tributaria (NIT) 0014-070104-102-0 ha cancelado sus obligaciones provisionales hasta el mes de Mayo de 2018, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas.

Esta solvencia tiene validez por treinta días a partir de su fecha de emisión.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de JUNIO de 2018


Ene Martínez
Jefe de Análisis de Cobros.

San Salvador, El Salvador
Edificio AFP CRECER, Alameda Dr. Manuel Enrique Araya # 1100
PBX: 2210-2121 y FAX: 2298-4248
HOLA CRECER 2211-9393 www.crecer.com.sv

Renovación de Matricula de Comercio

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO 
ANEXO No. 13-A

B-03146

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE
MATRICULAS DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE
COMERCIO:

HACE CONSTAR: Que la sociedad **CYTID SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a presentado la solicitud correspondiente al año **2015** para **OBTENER** su **MATRICULA** de **EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS**.

La cual se encuentra en trámite, y de conformidad con lo prescrito por los artículos 416, 418 del Código de Comercio, artículo 72 literal d) de la Ley de Registro de Comercio y artículo 3 numeral 6 del Reglamento respectivo.

A solicitud de la parte interesada y para ser presentada a: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO** se extiende la presente **CONSTANCIA**, en la ciudad de San Salvador, a las once horas y cincuenta y cuatro minutos del día once de **AGOSTO 2015**, la cual es **VALIDA** hasta el día once de agosto de **2015**.


LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR
*HAG



RECIBO: 6285591
RE: 1974001970

Declaración Jurada

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho. Ante mí, **VICTOR MANUEL ROJAS DELEON**, Notario, del domicilio de San Salvador, en el Departamento de San Salvador, comparece el señor **José Alberto Gómez**, quien es de cuarenta y siete años de edad, ingeniero, del domicilio de San Salvador, en el Departamento de San Salvador, a quien conozco, portadora de su Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos cincuenta y tres mil noventa y cuatro- seis, que me presentó al efecto, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos quince- doscientos cuarenta mil novecientos setenta y uno- ciento uno- cuatro, quien actúa en calidad de Administradora Única Propietaria y como tal representante legal de la sociedad **"CONSTRUCCIONES Y TERRACERÍAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"CYTID", S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, en el Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero setenta mil ciento cuatro- ciento dos- ocho, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas del proceso de LIBRE GESTIÓN **CODIGO-LG-063-AMSA-2018**, denominado **"SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO"**, que promueve la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO, Y BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I) Que confirma LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión y sus Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubieran; y que ninguno de los miembros de la Junta de Gobierno, funcionarios, Gerentes o empleados de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO es accionista o socio de la sociedad **"CONSTRUCCIONES Y TERRACERÍAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"CYTID", S.A. DE C.V.** II) Que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con su representada, ya que no es cónyuge o conviviente, o existe grado de parentesco en segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entere ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos Veinticinco y Veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni en las inhabilidades del artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo Ciento cincuenta y nueve de la misma ley.- III) Que su representada no tiene reclamos judiciales en su contra por acciones incoadas en la ejecución de Garantías o Fianzas otorgadas por terceros como deudor solidario en las obligaciones que haya contraído en el ejercicio de sus actividades.- IV) Que **"CONSTRUCCIONES Y TERRACERÍAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"CYTID", S.A. DE C.V.**, no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Literal c) del Artículo Veinticinco de la Ley de Competencia.- V) Que de conformidad con el Artículo Veintiséis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, declara que se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional; debiendo presentar las solvencias originales en cualquier momento en que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO se las requiera.- VI) Que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y cumpla con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. - VII) Que autoriza a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en esta declaración, así como los comprendidos en la oferta. Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y

suficiente la personería con que actúa la señora **José Alberto Gómez**, por haber tenido a la vista a) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, con incorporación del Texto Íntegro, de la sociedad "**CONSTRUCCIONES Y TERRACERÍAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**CYTID**", **S.A. DE C.V.**", inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTINUEVE del Libro Número DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de junio del año dos mil once, en la cual está debidamente relacionada la escritura pública de constitución de la referida sociedad, inscrita tal escritura pública de constitución de la sociedad, en el Registro de Comercio al Número Cuarenta y Dos del Libro Número mil ochocientos ochenta y uno del Registro de Sociedades, el nueve de enero de dos mil cuatro, y en la que consta que su denominación, nacionalidad y domicilio, es como queda dicho; que su plazo es indeterminado; que la representación legal y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único Propietario, quien en la escritura pública de modificación al pacto social antes relacionada se establece que el Administrador Único Propietario ejercerá el cargo por el plazo de siete años, quien puede otorgar actos como el contenido en este instrumento sin necesidad de autorización alguna y b) Credencial de elección de la Administración de la sociedad antes expresada, inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTIUNO, del Libro Número TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día veinte de marzo de dos mil catorce, en la cual consta que la señora María Guadalupe Santamaría de Olmedo, fue electa Administradora Única Propietaria para un período de siete años contados a partir de la inscripción de la credencial, período que vence el día veinte de marzo del año dos mil veintiuno. Así se expresó la compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificó su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos, de todo lo cual **DOY FE**.



CONCLUSIÓN:	Se logró verificar según los recibido por la Alcaldía Municipal de SAN ANASTASIO la recepción de la documentación proporcionada por CYTID, S.A. DE C.V. , incumple el Art. 26 del Reglamento de la LACAP en el apartado de COMPROBACIÓN DE SOLVENCIA PARA OFERTAR Y CONTRATAR , debido a que las solvencias de seguridad provisional, solvencia municipal y la matrícula de comercio presentadas no se encontraban vigentes según lo establecido las bases de licitación número CODIGO-LG-063-AMSA-2018 , en la recepción y apertura de ofertas y no fueron subsanadas en tiempo, por lo que la oferta de dicha sociedad no tuvo que haber sido aceptada.
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desarrollo de este procedimiento se ha hecho uso de la **técnica de verificación documental**, ya que se procedió a recolectar toda información proporcionada por las empresas participantes, principalmente la documentación de la empresa seleccionada y así poder sustentar el análisis del incumplimiento de los establecido en las leyes aplicables en el proceso de licitación y contratación del proyecto ejecutado.

REF.

IND-1-4

ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO			
CÉDULA:	Contratos de obras públicas, seguimiento y representación legal de las empresas adjudicadas a la realización de proyectos.	Preparado por:	LLII	Fecha: 01/06/2022
PERÍODO DE AUDITORÍA:	Del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021	Revisado por:	VGVG	Fecha: 03/06/2022
OBJETIVO:	Verificar y examinar los documentos respecto a los contratos de obras públicas, específicamente los vinculados a proyectos ejecutados.			
PROCEDIMIENTOS:	Confronte los documentos personales del representante legal, credencial vigente de la empresa adjudicada y los contratos suscritos por la municipalidad en relación con el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANASTASIO” y examinar que se haya cumplido lo contenido en las bases de la licitación número CÓDIGO-LG-063-AMSA-2018 .			

RESULTADOS:

Se solicitó los contratos de bienes y servicios de la Alcaldía Municipal, obteniendo evidencia que durante la gestión del Sr. Juan Pueblo se llevaron a cabo distintos proyectos siendo el principal como: “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO SAN ANASTASIO”.

Se procede a revisar el contrato de la licitación pública número **CÓDIGO-LG-063-AMSA-2018**. Comprobando que el contrato de dicho proyecto se encuentra debidamente firmado por ambas partes. Se confronta la información de las personas que suscriben el contrato con credencial de representante legal vigente presentada por la empresa a la que se le adjudicó el proyecto, pudiendo constatar que este contrato fue firmado en representación CYTID, S.A. de C.V. por otra persona que no se menciona en la credencial vigente de dicha empresa.

Contrato de obra pública proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO”, adjudicado a CYTID, S.A. DE C.V.

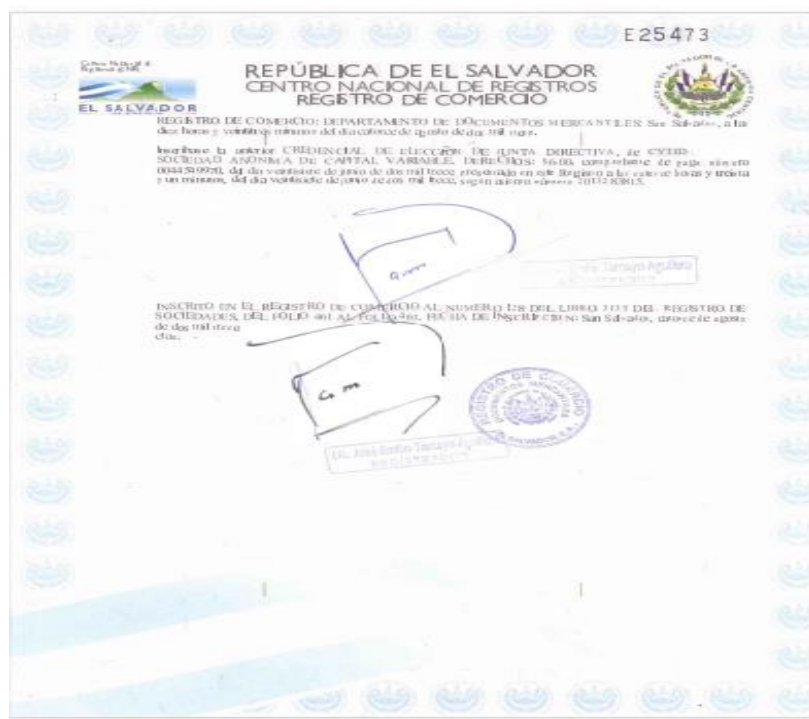
CONTRATO (No035/2018)

Nosotros, **Francisco Gómez**, de cincuenta años de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con mi Documento Único de Identidad número 0000000-5, con fecha de vencimiento el veinte del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, con Número de Identificación Tributaria 0004-010203-222-2 actuando en nombre y representación de La Alcaldía Municipal de San Anastasio, con Número de Identificación Tributaria 0614-000002-333-1 en calidad de Síndico, **nombrado** mediante Acta número once emitido por en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Anastasio en la ciudad de San Anastasio departamento de San Salvador el día veintiocho del mes de octubre del año dos mil dieciocho, **me denominaré el CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **Pablo Pérez** conocido por **Pablo Pérez**, Ingeniero Industrial, de cuarenta años de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con mi Documento Único de Identidad número 0000000-1, con fecha de vencimiento el diez del mes de noviembre del año dos mil veinte, con Número de Identificación Tributaria 0006-001234-123-1, actuando en calidad de – Representante Legal, de la sociedad **CONSTRUCCIONES Y TERRACERIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CYTID, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria 06141-070104-102-8, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **CONSTRUCCIONES Y TERRACERIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CYTID, S.A. DE C.V.** otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador el día siete de enero del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de Pedro Hernández, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número del Libro cuatrocientos dos del Registro de Sociedades, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es cinco años; y en la cláusula veinte consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad Construcciones y Terracerias Industriales, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro de Comercio al número doscientos del Libro Quinientos del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del punto de acta número dos del Acta número treinta asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré El CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 63/2018, denominado **CONSTRUCCIÓN DE MERCADO SAN ANASTASIO** el presente contrato, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a **realizar, y ejecutar dicha obra** II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta, Orden de Inicio, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, **prevalecerá el contrato (relacionar lo anterior dependiendo como lo determine la institución)**, III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la **fuentes de recursos**, FOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a **el** contratista la cantidad de **Ochocientos veintidós mil novecientos cincuenta y siete con cuatro centavos** dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 821.957.04). IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las

obligaciones emanadas del presente contrato es de **entrega total, a partir de la entrega de la orden de inicio**. La vigencia del presente contrato es **del tres de agosto del dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve**. V) GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato **el** contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal de San Anastasio, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al veinte por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de 14 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la municipalidad, dentro de los diez días hábiles, después de la **firma de este contrato**. VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento el cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los **Administradores de Contrato**, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, **ciento ocho (en caso de la contratación de obra pública), ciento veintidós (en caso de contratación de suministros), ciento veintinueve (en caso de consultoría) de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP**, (y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, y si es más de un Administrador de Contrato **detallar las funciones de cada uno y aclarar si sus actuaciones serán conjuntas o separadas, establecer el plazo en el cual el Administrador del Contrato podrá realizar reclamos al contratista por fallas o imperfectos**). VII) ACTA DE RECEPCION: Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con **el** contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción **definitivas**, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP VIII) MODIFICACION: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir **el** contratante la correspondiente resolución, modificativa, **habiendo (el** contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de **el** contratante y formará parte integral de este contrato. IX) PRORROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, e deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de **Cumplimiento de Contrato**; **habiendo emitir (el** contratante la correspondiente resolución de prórroga. X) CESIÓN: Salvo autorización expresa de la Municipalidad la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. XI) CONFIDENCIALIDAD: **(El** contratista se **compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por (el) contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas estableciendo medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin**, XII) NOTIFICACIONES **El** contratante señalan como lugar para recibir notificaciones la Alcaldía Municipal de San Anastasio y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección San Salvador. Todas las **comunicaciones** o notificaciones eferentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Francisco Gómez
CONTRATANTE

Pablo Pérez
CONTRATISTA



CONCLUSIÓN:

Se logró verificar según los contratos suscritos por la Alcaldía Municipal de San Anastasio, dentro de los cuales se encontró el contrato del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO” el cual fue adjudicado a la empresa **Construcciones y Terracerías Industriales, S.A. DE C.V.**, mediante la revisión la credencial del representante legal de dicha empresa, se comprobó que en el contrato menciona en la parte introductoria, que lo suscribirán el alcalde municipal y el presentante legal de la empresa; Sin embargo, éste fue firmado en representación de CITYD, S.A. DE C.V. por otra persona que no menciona la credencial vigente, siendo el Sr. Pablo Pérez como representante legal de dicha empresa, cuando según credencial del representante legal es el Ing. José Alberto Gómez, por la oferta de la sociedad nunca debió ser aceptada.

En ese sentido, la sociedad incumple el Art.25 de la RELACAP con respecto a la acreditación de los ofertantes, ante la comparecencia en representación de otra persona, al no presentar poder debidamente otorgado ante notario de la persona que firma el contrato.

En el desarrollo de este procedimiento se ha hecho uso de la **técnica de certificación**, ya que se obtuvieron los documentos legales dónde se afirma la representatividad legal de la empresa CITYD, S.A. DE C.V., con las firmas de las autoridades legalmente facultadas para ello.

ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO			
CÉDULA:	Pagos de anticipos, complementos y supervisiones de proyectos de obras públicas, con su respectiva documentación	Preparado por:	LLII	Fecha: 02/06/2022
PERÍODO DE AUDITORÍA:	Del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021	Revisado por:	VGVG	Fecha: 04/06/2022
OBJETIVO:	Verificar y comprobación de pagos hechos en concepto de anticipos, complemento y supervisión de obras públicas para el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO” y la documentación relacionada con dicho proyecto.			
PROCEDIMIENTOS:	Revise e identifique todos los pagos llevados cabo con relación a la licitación pública del proyecto número CÓDIGO-LG-063-AMSA-2018 , cotejando con la documentación de respaldo y relacionada.			

RESULTADOS:

Se tuvo acceso a los cheques emitidos y transferencias de cargo, en las cuales se identificó el pago llevado a cabo a CYTID, S.A. DE C.V. por el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO”, el cual fue cancelado en su totalidad, tres días después de formalizado el contrato, en un solo pago el día 12/05/2019 por un monto de **\$784,254.27**, mediante cheque número 38100 del Banco de América Central y cotejando con el contrato firmado, este dice expresamente que las condiciones de pagos serán el 30% al inicio de la obra y el 70% al finalizar el proyecto.

Se corroboró mediante la revisión de los respaldos de dicho pago, la factura número 000084, emitida por CYTID, S.A. DE C.V. y firmada por el señor José Alberto Gómez con fecha 15/05/2019.

Al revisar los cheques emitidos se encontró que por medio del cheque 38115, en fecha 12/05/2019, se canceló al “Ingeniero Civil” Jairo Fermín S. C. un monto de \$7,000.00 en concepto de supervisión de proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO, el cual como documento anexo tenía una factura comercial número 31 con fecha 10/05/2019.

Se comprobó mediante confirmación externa de participación accionaria a CYTID, S.A. DE C.V., que el “Ingeniero Civil” Jairo Fermín S. C. posee el 25% de porcentaje de participación en dicha entidad.

Los cobros de los cheques descritos se cotejaron mediante el estado de cuenta del banco de América Central, proporcionado por la municipalidad.

Contrato de supervisión de proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO”.

En el Municipio de San Francisco, Departamento de San Salvador, a las once horas del día Seis de Octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, Carlos Tomasino Moran, Abogado y Notario del domicilio de Santa Salvador, comparecen: por una parte, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de San Francisco del Departamento de San Salvador Juan Pueblo de cincuenta años de edad, Comerciante del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador persona a quien no conozco e identifico por medio de su documento único de identidad Número cero cinco tres uno cero ocho dos nueve- siete y cero seis catorce – dos seis cero uno nueve seis – uno cero cuatro uno – uno , y Jairo Fermín S.C, mayor de edad ,Ingeniero civil del domicilio de San Salvador del Departamento de San Salvador , del domicilio Res bosques de la paz #61 del Municipio San Salvador Departamento de San Salvador , a quien hoy conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número con Documento Único de Identidad número cero cinco tres uno cero ocho dos nueve- siete y cero seis catorce – dos seis cero uno nueve seis – uno cero cuatro uno – uno denominado "EL CONTRATISTA"; dichos comparecientes en el carácter en que actúan ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que respectivamente se leen "J FERMIN S.C." y "ILEGIBLE", por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene el contrato por medio del cual se hace constar que la Alcaldía Municipal de San Francisco del Departamento de San Salvador ha otorgado un financiamiento al SOLICITANTE según las condiciones que aparecen en el documento y demás documentos contractuales: presupuesto, especificaciones técnicas, detalles constructivos y cláusulas contractuales generales; documentos que expresamente se entienden incorporados al contrato. El objeto del contrato comprende la SUPERVISION del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO". El Contratista se compromete a dar por terminado totalmente y realizar a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal, los trabajos objeto del contrato, según lo establezca la orden de inicio. El monto de la Supervisión será de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 7,000.00). Reconocen asimismo los comparecientes en el concepto en que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento. Y Yo, el suscrito Notario DOY FE: 1) De ser auténticas las firmas que calzan el documento que antecede, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los comparecientes; y 2) de ser legítima y suficiente con que actúa el señor Jairo Fermín S.C., por haber tenido a la vista: a) La credencial que lo acredita como Alcalde Municipal del concejo Municipal de la Población de San Francisco, dicha credencial extendida por el tribunal supremo electoral y en la que se hace constar que de acuerdo al escrutinio final de las elecciones celebradas el día primero de Marzo de dos mil dieciocho para el periodo constitucional del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de Abril de dos mil veintiuno, b) Certificación del punto de Acta del libro de Acuerdos Municipales que la Alcaldía Municipal de esta oblación lleva durante el corriente año, celebrada el día trece de Diciembre de dos mil diecinueve , acta número veinticinco la cual el concejo municipal acordó autorizar al señor Alcalde de este municipio para que celebre contrato de prestación de servicios con el ingeniero Jairo Fermín S.C sobre la SUPERVISION del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO". a través de cantarera en caserío el Pito del cantón el Conacaste del Municipio de San Salvador del Departamento de San Salvador ,Municipio de San Salvador del Departamento de San Salvador , firmada por los miembros del concejo municipal y el respectivo Alcalde . Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles Y leído que les fue por mí, todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifestaron su conformidad, por estar redactado conforme a sus voluntades, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.



Juan Pueblo
Alcalde Municipal de San Anastasio



Jairo Fermín S.C
Supervisor



Factura comercial proporcionada por Jairo Fermín S. C.

FACTURA

Jairo Fermín



FACTURAR A Alcaldía Municipal de San Anastasio	N° DE FACTURA FECHA	31 10/05/2019
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Servicios de Supervisión por proyecto de Construcción de Mercado de San Anastasio	7,000.00	
TOTAL	\$7,000.00	

Gracias | **CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**
El pago se efectuará contra entrega del informe

Cheque número 38115 a favor de Jairo Fermín S. C.

1884 Cuenta No. 200377844
38115 Cheque Serie "BC" No. 38115
25

AGENCIA MERLOT SAN SALVADOR 12 DE MAYO DEL 2019 US\$7,000.00

Paguese a la orden de JAIRO FERMIN S.C.


La suma de Setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Dólares

BAC 200377844
Banco de América Central, S.A. 0208100 18072022

0 31 2 50 41000000 000 4 Y 7844 000 48 1007

Jairo Fermín S.C.

Factura por la ejecución de proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO”, emitida por CYTID, S.A. DE C.V.



Construcciones y Terracerías Industriales, S.A. de C.V.

FACTURA
Nº 0084
 REGISTRO 153349-5
 NIT: 0614-070104-102-8

Cliente: Alcaldía Municipal de San Anastasio Fecha: 31/01/2020
 Dirección: _____ NIT: _____
 Condiciones de Pago: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Proyecto: Construcción de Mercado San Fernando. Libre gestión número CODIGO-LG-063-AMSA-2018. Setecientos Ochenta y cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro 27/100 Dólares			\$784,254.27
ENTREGADO POR: _____ RECIBIDO POR: _____ NOMBRE: _____ NOMBRE: _____ DIR: _____ DIR: _____ FIRMA: _____ FIRMA: _____ OBSERVACIONES: _____ CANCELADO: _____		Sumas		\$784,254.27
		Ventas Exentas		
		Sub - Total		
		(-) Retención		
		Venta Total		\$784,254.27

IMPRESOS SALVADOREÑOS - NIT: 0614-310206-0014
 Reg. IP 000091 - Calle Principal Nº 1, San Salvador - Teléfo: 2222-2223
 Autorización Impresos IP 001 - 01.01.14 de Fecha: 31/02/2006

Fecha de Impresión: 05/02/2009
 Resolución Nº _____
 Serie _____

ORIGINAL: Emisor (blanco)
 DUPLICADO: Cliente (tearado)


Cheque número 38100 a favor de CYTID, S.A. DE C.V.

Cuenta No. 200377844
 Cheque Serie "BC" No. 38100

SAN SALVADOR 12 DE MAYO DEL 2019 US\$784,254.27

Paguese a la orden de CYTID, S.A. DE C.V.

La suma de Setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 27/100 Dólares



200377844
 200377844 18072022
 Banco de América Central S.A.

 Firmante Autorizado(a)

⑈ 312 250 82000000 000 3 7844 000 38 100 ⑈

Handwritten: 00179485-8

Confirmación de participación accionaria
San Salvador, 25 de junio de 2022.

**SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANASTASIO
PRESENTE.**

Yo, **Jose Alberto Gomez**, mayor de edad, ingeniero civil del domicilio de San Salvador, con mi documento único de identidad número 01845371-2, con número de identificación tributaria 0614-070972-001-6, actuando en calidad de representante legal de la sociedad: **CYTID, S.A. DE C.V.**, Con número de identificación tributaria número **0614-070104-102-6** y registro de IVA **153349-5**, le detallo a continuación la **NOMINA DE ACCIONISTAS** de la referida Sociedad:

No	NOMBRE	DUI	Porcentaje Participación	Cargo
1	José Alberto Gómez	01845371-2	45%	Representante Legal
2	Rafael Ulises Olmedo Mejía	00142506-7	30%	Secretario
3	Jairo Fermín S.C	05310829-7	25%	Gerente

Sin más que informarle, me suscribo.

Atentamente,



José Alberto Gómez
Representante Legal

Civil” Jairo Fermín S. C. proporcionó una factura comercial por la supervisión de dicho proyecto llevada a cabo, la cual no es un documento legal con el que se pueda amparar una transacción de este tipo según el Art, 107 del Código Tributario. Además, mediante confirmación externa que se hizo a CYTID, S.A. DE C.V. se constató que Jairo Fermín S.C. quien tiene a cargo la supervisión, posee participación accionaria de un 25% en la entidad que lleva a cabo el proyecto, incumpliendo la prohibición de supervisión suscrita en el Art. 106 de la LACAP

En el desarrollo de este procedimiento se ha hecho uso de la **técnica de indagación escrita**, ya se hizo una examinación minuciosa de cada uno de los documentos de los cuales se disponía para poder establecer la relación exacta que guarda el supervisor del proyecto con la empresa a la que se le adjudicó el proyecto, y mediante la confirmación externa por dicha empresa se suministraron los datos a corroborar.

3.4.3 Fase 3: Informe

Esta fase comprendió la elaboración, presentación y discusión de un borrador de informe forense. Algunos de los comentarios por parte del actual Concejo de administración y sus asesores legales, que consideramos pertinentes, fueron modificados en el borrador hasta emitir el informe final. La estructura del informe sigue lo requerido por la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento – NIEA 3000.

Anexo 6: Modelo de informe de auditoría forense



San Salvador, 11 de Julio de 2022

Señores

Alcaldía Municipal de San Anastasio

Presente

Adjunto encontrará el informe de aseguramiento independiente sobre la auditoría forense para evidenciar indicios de que, durante la gestión del exalcalde y su Concejo Municipal, se hayan realizado acciones que pudieran tipificarse, desde el punto de vista legal, como enriquecimiento ilícito, según el artículo Art. 333, Específicamente, se realizaron procedimientos de auditoría forense para las



actuaciones realizadas por el Sr. Juan Pueblo, quien fungió como alcalde municipal durante el período comprendido del 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2021, en la parte de los proyectos llevados a cabo durante s gestión.

Dicho informe consta de 4 páginas impresas solo frente (o frente y vuelta), más páginas de anexos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Leopoldo Iraheta Iglesias', with a long, sweeping horizontal stroke at the end.

Auditor Forense

Luis Leopoldo Iraheta Iglesias

Licenciado en Contaduría Pública

Inscripción No. 1471

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Gudiel Vasquez Gutiérrez', with a long, sweeping horizontal stroke at the end.

Auditor Forense

Victor Gudiel Vasquez Gutiérrez

Licenciado en Contaduría Pública

No. 2580



INFORME DE ASEGURAMIENTO INDEPENDIENTE

Señores,

Alcaldía Municipal de San Anastasio

Presente,

Con relación a la auditoría forense sobre evidenciar indicios de que, durante la gestión del exalcalde y su Concejo Municipal, se hayan realizado acciones que pudieran tipificarse, desde el punto de vista legal, como enriquecimiento ilícito, según el artículo Art. 333, Específicamente, se realizaron procedimientos de auditoría forense para las actuaciones realizadas por el Sr. Juan Pueblo, quien fungió como alcalde municipal, en la parte de los proyectos llevados a cabo durante s gestión.

AUDITOR FORENSE 1 y AUDITOR FORENSE 2, de generales conocidas en este proceso, actuando en carácter de AUDITORES FORENSES CONTABLES, habiendo sido debidamente nombrados en fecha 01 de abril de 2021, por este medio presentamos los resultados del peritaje encomendado.



Descripción del Asunto Principal.

El trabajo encomendado a los AUDITORES consiste en realizar auditoría para verificar acciones inusuales que durante la gestión del exalcalde y su Concejo municipal puedan dar lugar a presunción de enriquecimiento ilícito, específicamente a las actuaciones del señor Juan Pueblo quien fungió como alcalde en el período comprendido de 01 de mayo de 2018 al 30 de abril 2021. Esta auditoría pretende evaluar la existencia de procesos indebidos en la realización de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de servicios en la realización de proyectos, aprobados y llevados a cabo durante la gestión del edil.

Las conclusiones como auditores se limitan a la información obtenida y evaluada, y a las limitaciones descritas posteriormente.

Identificación de los criterios

A efectos de desarrollar la labor de auditoría forense, se consideraron todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de principios de contabilidad, políticas y procedimientos de control interno, así como la evaluación de condiciones inmediatas a la auditoría o que forman parte integral de la misma.

Documentación de préstamos solicitados a instituciones financieras para la ejecución de proyectos cotejar los acuerdos del Concejo Municipal plasmados en las respectivas actas y cotejar con los contratos firmados durante el período en gestión.



Verificación de la documentación que respalda la contratación de bienes y servicios por parte de la municipalidad y su respectiva autenticidad.

Libro de actas y acuerdos municipales que respaldes las decisiones del exalcalde y su Concejo.

Realizar una determinación de los desembolsos por anticipos realizados y pagos a las entidades contratadas para la realización de proyectos, sean certeros y estén conforme a las disposiciones legales

Realizar verificación de las bases de las licitaciones llevadas a cabo durante el período en cuestión

Existencia de publicación de la convocatoria para las licitaciones públicas

Existen suficientes indicios, que llevan a la certeza de que en la administración del Señor Juan Pueblo., se dieron hechos irregulares en el manejo de fondos públicos, en relación a los procesos de licitación y ejecución de los proyectos que se llevaron a cabo durante la gestión como alcalde del Sr. Juan Pueblo

Limitaciones asociadas con el trabajo de auditoría forense

Durante el desarrollo del encargo, existieron limitaciones sobre algunos aspectos, pero no representan un alto grado de significancia al elaborar las conclusiones que en este informe se emiten. A continuación, las limitaciones asociadas con el trabajo:

Documentación entregada con retraso en tiempo

Llenado de documentación incompleta



Uso de este informe

Este informe se prepara para uso exclusivo de la Alcalde Municipal actual y su respectivo Concejo Municipal y no debe ser usado para otros propósitos.

Responsabilidad de los auditores forenses

Fuimos nombrados, con el propósito de realizar auditoría forense, a fin de emitir un informe que muestre los resultados obtenidos, atendiendo los requerimientos establecidos. El trabajo fue desarrollado aplicando las Normas Técnicas y Éticas, por tanto, cumple con principios de Independencia, Objetividad, Imparcialidad, entre otros. Nuestra responsabilidad como Auditor es suministrar conclusiones sobre los asuntos evaluados.

Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe

El encargo se condujo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con Trabajos de Aseguramiento (Trabajos para Atestiguar). Dichas normas requieren que el encargo se planifique y desarrolle aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con razonable nivel de seguridad o certeza, o en su caso, certeza limitada.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 10 de septiembre de 1999, publicó el acuerdo donde se dispone que, en El Salvador, todos los Contadores



Públicos Autorizados por dicho Consejo cuando realicen Auditorías deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en consecuencia, el presente informe contempla la aplicación de dicha Normativa, que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales denominadas "Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica" (en versiones anteriores la norma era conocida como "Trabajos para Atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica", el cual provee un grado razonable de certeza para el usuario de este informe. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados, como son el Contador Público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por tanto, la aplicación de esta Norma es totalmente identificable con el trabajo requerido por este juzgado. Se aclara que, desde el punto de vista de las citadas normas, los contadores públicos únicamente emiten conclusiones sobre los puntos evaluados, y no hace determinaciones legales sobre eventuales ilícitos que pudieran resultar de los hechos sobre los que versa el informe.



RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

II. RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS POR LOS AUDITORES FORENSES

Al efectuar la auditoría forense al proceso de licitaciones y contratación, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO” con número de licitación pública **CÓDIGO-LG-063-AMSA-2018**, ésta se encaminó a evaluar el control interno y el cumplimiento de los lineamientos legales para dicho proceso.

Programa de auditoría forense sobre la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Revisión de actas de recepción de Ofertas en licitaciones.

Hallazgo de procedimiento 1: Se solicitaron las actas de recepción de ofertas de licitación de la Alcaldía Municipal de San Anastasio, se llevaron a cabo distintos proyectos, siendo el principal “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO”.

Se procedió a revisar el acta de recepción de la licitación pública número **CÓDIGO-LG-063-AMSA-2018**. Comprobando que el acta no detallaba todas las observaciones de las ofertas técnica y económica de dicho proyecto.

Se confrontó la información de los documentos que se presentaron y resaltando que la empresa a la que se le adjudicó el proyecto tiene observaciones que no subsanó en ninguna etapa del proceso.

Conclusión del auditor forense sobre las actas de recepción de Ofertas en licitaciones.



De acuerdo con los procedimientos ejecutados se logró verificar según las actas de apertura de oferta, las empresas que participaron en el proyecto de la Alcaldía Municipal de San Anastasio, dentro de las cuales se encontró el acta del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO” el cual fue adjudicado a la empresa **Construcciones y Terracerías Industriales, S.A. DE C.V.**, que mediante la revisión de los documentos proporcionados en las ofertas técnicas y económica la empresa adjudicada, no cumple con todos los requisitos según las bases de licitación y al no presentar garantía de mantenimiento de oferta según el Art. 53 de la LACAP, debió haber quedado excluida de pleno derecho y su oferta nunca debió ser aceptada. Además, la empresa Proyectos Salvadoreños, S.A. de C.V. tampoco debió participar en la licitación ya que según el Art. 38 del RELACAP la oferta presentada no cumple con los requerimientos de dicho artículo

Revisión de Libro de Actas y acuerdos Municipales del año 2018 al 2021

Hallazgo de procedimiento 2: Se solicitaron los Libros de Actas y Acuerdos Municipales para el período del 01 de mayo al 30 de abril 2021, teniendo acceso a ellas verificamos que la aprobación de la supervisión del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL”, se le adjudicó al “Ingeniero Civil” Jairo Fermín C. S. por un monto de \$7,000.00, pero mediante la investigación y confirmación externa se logró establecer que por medio del Departamento de Registro de Profesionales del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, que esta persona a la cual se decidió contratar no posee título ni grado académico.



Conclusión del auditor forense sobre los libros de actas y acuerdos municipales.

De acuerdo con los procedimientos ejecutados se logró determinar que la municipalidad, según información brindada y mediante la investigación y confirmación externa llevada a cabo por medio del Departamento de Registro de Profesionales del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano ha incumplido con el Art. 24 de la LACAP y ART. 4 Y 8 de la Ley de Urbanismo y Construcción, al contratar a una persona sin capacidad académica y profesional requerida para la supervisión del proyecto “Construcción del Mercado Municipal de SAN ANASTASIO”.

Revisión de documentos presentados para la licitación pública.

Hallazgo de procedimiento 3: Se solicitó las bases de la licitación pública **CODIGO-LG-063-AMSA-2018 “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO SAN ANASTASIO”** mediante la cual, al cotejar la información proporcionada por CYTID, S.A. de C.V., empresa a la cual se le adjudicó el proyecto, se evidenció que los documentos como solvencias municipales, AFP’S, renovación de matrícula, no se presentaron con fecha vigente como lo pedía las bases dicha licitación, generando una exclusividad para la entidad adjudicada antes mencionada.

Conclusión del auditor forense sobre documentos presentados para la licitación pública.

De acuerdo con los procedimientos ejecutados se logró determinar que la sociedad que resultó ganadora CYTID, S.A. DE C.V.



incumplió con las bases expuestas sección III de licitación pública **CODIGO-LG-063-AMSA-2018**, de acuerdo al Art. 26 del Reglamento de la LACAP en el apartado de COMPROBACIÓN DE SOLVENCIA PARA OFERTAR Y CONTRATAR, debido a que las solvencias de seguridad provisional, solvencia municipal y la matrícula de comercio presentadas no se encontraban vigentes y no fueron subsanadas en tiempo, incluyendo la recepción y apertura de ofertas, por lo que se tuvo que la oferta de dicha sociedad no tuvo que haber sido aceptada, con base al artículo 101 de la LACAP.

Revisión de Contratos de proyectos realizados por la municipalidad

Hallazgo de procedimiento 4: Se solicitaron los contratos de bienes y servicios suscritos por la alcaldía municipal, obteniendo evidencia que el contrato para la ejecución del proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO SAN ANASTASIO” fue firmado en representación de CYTID, S.A. de C.V. por otra persona que carece representación legal, por lo que aparece el Sr. Pablo Pérez como representante legal de dicha empresa, cuando según credencial del representante legal es el Ing. José Alberto Gómez.

Conclusión del auditor forense sobre Revisión de Contratos realizados por la municipalidad

De acuerdo con los procedimientos ejecutados se logró determinar que la municipalidad, según información brindada en relación con el contrato de ejecución de proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO”, en dicho documento, en la parte introductoria menciona que lo suscriben el representante legal de la empresa y el alcalde municipal. Sin embargo, este fue firmado en representación de CITYD, S.A de C.V. por una persona diferente a la que muestra



la credencial de representante legal vigente, incumpliendo el Art. 25 del RELACAP con respecto a la acreditación de los ofertantes, ya que no presentó el poder otorgado e inscrito por notario de la persona firmante.

Revisión de Cheques emitidos y documentos de respaldo de los pagos de proyectos realizados por la municipalidad

Hallazgo de procedimiento 5: Se solicitaron y revisaron los cheques emitidos y transferencias de cargo, en referencia a los pagos hechos a los proveedores CYTID, S.A. DE C.V. y el señor Jairo Fermín por el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO”, al verificar el contrato firmado, las condiciones de pagos y los documentos de respaldo se comprobó la existencia, veracidad y transparencia de los procesos efectuados. Identificando el incumplimiento de las cláusulas de contrato en el apartado sobre las condiciones de pago, y también se observó que el Sr. Jairo Fermín presentó documentación no idónea para amparar el servicio prestado por la supervisión de la obra; además al solicitar una confirmación externa a la entidad que llevo a cabo el proyecto se constató que el señor Jairo Fermín tiene participación accionaria del 25% en dicha empresa.

Conclusión del auditor forense sobre Revisión de cheques y documentos de respaldo de los pagos de proyectos realizados por la Municipalidad

Al revisar los cheques y pagos relacionados con la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANASTASIO”, se encontró que la municipalidad no cumplió



con las cláusulas del contrato cancelando anticipadamente en su totalidad el proyecto a CYTID, S.A. DE C.V., cuando las condiciones de pago serían el 30% al inicio y el 70% al finalizar las obras incumpliendo el Art. 40 del RELACAP. También se confirmó que el “Ingeniero Civil” Jairo Fermín S. C. proporcionó una factura comercial por la supervisión, la cual no cumple con los lineamientos legales con el que se pueda amparar el servicio prestado según el Art. 107 del Código Tributario.

Además, mediante confirmación externa que se hizo a CYTID, S.A. DE C.V. se constató que Jairo Fermín S.C. quien tuvo a cargo la supervisión del proyecto, posee participación accionaria de un 25% en la entidad que lleva a cabo el proyecto, incumpliendo la prohibición de supervisión suscrita en el Art. 106 de la LACAP, determinando que ambos proveedores son partes relacionadas y por ende tiene conflicto de intereses al desarrollar dicho proyecto en conjunto.

F. _____

Auditor Forense

Luis Leopoldo Iraheta Iglesias

Licenciado en Contaduría Pública

Inscripción No. 1471

F. _____

Auditor Forense

Victor Gudiel Vasquez Gutiérrez

Licenciado en Contaduría Pública

No. 2580

CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados de la investigación bibliográfica y de campo que se realizó para identificar la aplicación metodologías, técnicas y procedimientos de auditoría forense en casos de enriquecimiento ilícito, se determina que las evidencias recopiladas a través de estas ayuden a las conclusiones que el profesional emite para ser aceptadas en las instancias judiciales correspondientes.

La implementación de una metodología y la utilización de las distintas técnicas ayudan son de gran importancia, ya que en una auditoría forense se utiliza estas para recolectar tipo de evidencias y se hace un análisis al respecto

Una de las limitantes que tiene le profesional al momento de estar desarrollando el encargo es la omisión de la información por parte de las personas o la institución a la cual se solicita.

Mientras se lleva a cabo el encargo de enriquecimiento ilícito el auditor utiliza los programas de auditoría, los cuales son preparados en la etapa de planeación de la metodología, estos contienen los procedimientos a seguir y es en estos donde se hace uso de las diversas técnicas necesarias.

RECOMENDACIONES

Es necesario que los profesionales implementen metodologías y técnicas cuando sean requeridos para llevar a cabo una auditoría forense en casos de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos, para que apliquen los procedimientos necesarios y que las evidencias recopiladas tengan una seguridad absoluta y probatoria al momento de emitir sus conclusiones en el informe y estas sean aceptadas en las instancias correspondientes.

A las instituciones académicas vinculadas con la profesión de Contaduría Pública, que incluyan en sus programas de estudio, las metodologías y técnicas de auditoría forense orientados a la detección de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos, contribuyendo así a formar profesionales con conocimientos complementarios que les permitan desenvolverse de manera eficiente cuando sean requeridos como auditores forenses en este tipo de encargos.

A los profesionales en Contaduría Pública en general, a capacitarse sobre la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría forense, además sobre aspectos relevantes en materia procesal penal, mejorando así sus conocimientos, manteniendo de esta forma la calidad del trabajo y contribuyendo con las investigaciones sobre presuntos ilícitos de funcionarios y empleados públicos.

BIBLIOGRAFÍA

- Auditing, G. F. (2007). *Global Forensic Auditing*. Retrieved from Global Forensic Auditing:
<https://gfa.com.co/>
- Bermúdez, J. M. (2000). *Control, Auditoría y Revisión Fiscal*. Bogotá, Colombia: Eco Ediciones Ltda.
- Bohórquez, J., & Ramírez, M. (2013). Metodología y desarrollo de auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia. *Cuadernos de administración*, 187.
- Cano, M. A. (2005). *Auditoría Forense en la Investigación Criminal, Lavado de Dinero y Activos*. Bogotá, Colombia: Eco Ediciones Ltda.
- Castro V., R. M., & Cano C., M. A. (2003). Temas genéricos: contables. *Revista internacional regis de contabilidad y auditoría*, 155.
- Desarrollo, F. N. (2021). Presupuesto General del Estado. *Área Macroeconomía y Desarrollo*, 9.
- Gaitán, R. E. (2006). *Administración de Riesgos E.R.M. y la Auditoría Interna*. Bogotá, Colombia: Eco Ediciones.
- Gaitán, R. E. (2006). *Control Interno y Fraudes*. Bogotá, Colombia: Eco Ediciones.
- García, Laguardia. (n.d.). Guía de Técnicas de Investigación y Cuaderno de.
- Global Forensic Auditing, G. F. (2017). www.huellaforense.com. Retrieved from www.huellaforense.com: www.huellaforense.com
- Ley de Ética Gubernamental. (n.d.).

- Luna, Y. B. (2012). *Normas y procedimientos de la auditoría integral*. Bogotá, Colombia: Eco Ediciones Ltda.
- Mario, Tamayo. (n.d.). El proceso de la investigación científica.
- Márquez Arcilla, R. (2018). *Auditoría Forense* .
- Palma, H. A. (2021). El contador financiero en la auditoría forense. *Freco Sapiens*.
- Preza, D. R. (2014). *La enseñanza del derecho penal apartir de casos reales*. Chile: Fundación de cultura universitaria.
- Umaña, J. W. (2005, Abril). Técnicas y Procedimientos de Auditoría Forense para Recolectar Evidencias en Delitos que Afecten el Herario Público. San Salvador, El Salvador.
- Villadefracos Álvarez, María del Carmen;. (2006). La auditoría como proceso de control: concepto y tipología. *Red de revistas científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal*, 53-54.
- Villadefranco Alvarez, M. D. (2006). La auditoría como proceso de control: concepto y tipología . *Red de revistas científicas de América, el Caribe, España y Portugal*, 53-54.

ANEXOS

Anexo A. Resultado de la Investigación de Campo

1. ¿Cuáles considera que son las responsabilidades que tiene el auditor en relación con la evaluación de la implementación de metodologías y técnicas aplicadas como herramienta de detección en casos de enriquecimiento ilícito?

- Un auditor forense se considera como experto que cuenta con la competencia requerida para exponer sobre hechos con énfasis en delitos económicos y financieros. Por lo tanto, su responsabilidad es aportar evidencias a ser valoradas por un Juez y que con su testimonio puede asignar la responsabilidad de los hechos.

2. ¿Ha sido nombrada usted para participar en una Auditoría forense en un caso de presunción de enriquecimiento ilícito algún funcionario o empleado público?

- Sí

¿Cuáles aspectos se consideran para la respectiva evaluación e implementación de metodologías y técnicas?

- Tener conocimiento y experiencia sobre el área que se está auditando.
- Comprender la normativa legal y técnica aplicable al caso.
- Obtener la información que requiera para el desarrollo del caso
- Analizar evidencia y demás procedimientos de los hallazgos encontrados para justificar su dictamen pericial.
- Prepara y justifica las evidencias, pruebas de los hallazgos encontrados.
- De ser necesario, se apoya en otros profesionales para sustentar su peritaje.

3. ¿Conoce si ha sido investigado el delito de enriquecimiento ilícito en El Salvador de funcionarios y empleados públicos?

- Sí

4. ¿Conoce metodologías y técnicas que se pueden aplicar como herramientas de detección en caso de presunción de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos? ¿Ha recibido capacitaciones sobre el tema?

- Sí

5. ¿A qué factores se les atribuyen estas causas? (si no recibe conteste)

- No aplica.

6. En el desarrollo de una Auditoría Forense enfocada al tema de enriquecimiento ilícito ¿Cuál de las tres fases (Planeación, Ejecución, Informe) cree que tendría mayores dificultades al desarrollar su trabajo?

- Ejecución

7. ¿Qué dificultades considera usted que existen en el transcurso de la investigación de un caso de Enriquecimiento Ilícito, para obtener las pruebas suficientes, competentes y pertinentes que ayuden a tener una mejor opinión del caso que se está desarrollando?

- Omisión de información
- Que no se obtenga información por parte de la entidad a la cual se solicita dicha información.

8. ¿Si en el desarrollo de una Auditoría Forense enfocada a enriquecimiento ilícito sus principales evidencias fuesen: fotografías, cinta de video, disquetes, discos duros, documentos electrónicos, etc. ¿Qué estructura le daría usted a esta información reflejada en cédulas?

- Se tendría que vaciar la información que contienen los dispositivos (Reportes bancarios, Detalle de Ingresos, Detalles de bienes, entre otros) para proceder a elaborar los papeles de trabajo.

9. ¿La Declaración de Probidad, le aporta elementos suficientes, sobre los cuales puede basar inicialmente su investigación del Delito de Enriquecimiento Ilícito?

- Sí

10. Si en el desarrollo de una investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito, es requerida la intervención de un Auditor Forense ¿Qué requisitos debe este cumplir para poder ser nombrado al caso ventilado?

- Ser profesional graduado de Contaduría Pública.
- Tener conocimiento y experiencia sobre el área que se está auditando
- Estar inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

11. Si en el proceso de investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito, es nombrado un Auditor Forense para que brinde un informe al respecto y éste no cumple con los compromisos asumidos, ¿A qué responsabilidad jurídica se hace acreedor?

- A lo establecido en el Art. 321 Incumplimiento de deberes, del Código Penal: “el funcionario o empleado público, agente de autoridad o el encargado de un servicio

público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto propio de su función, será sancionado con prisión de cuatro a seis años e inhabilitación especial para el desempeño del cargo por igual período.

- Cuando el incumplimiento del deber dé lugar a un hecho delictivo, o sea motivo de otro, la sanción se incrementará en una tercera parte del máximo establecido e inhabilitación del cargo por igual período”

12. ¿Cuál sería la normativa técnica para emitir su opinión acerca de los hallazgos encontrados en una Auditoría Forense sobre enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos?

- Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, adoptada para este tipo de trabajos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

13. ¿Qué leyes aplicables a la presunción de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados público?

- Ley sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos

14. ¿Según su criterio los papeles de trabajo para una auditoría forense son similares a una auditoría de estados financieros?

- Sí, ya que se utilizan cédulas sumarias, analíticas y narrativas. Asimismo, se realiza una Planificación, Ejecución e Informe. Sin embargo, en el Informe de una Auditoría Forense se emiten conclusiones y en el caso de una Auditoría de Estados Financieros se emite una opinión.

Anexo B Presentación de Resultados

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
1.	¿Cuáles considera que son las responsabilidades que tiene el auditor en relación con la evaluación de la implementación de metodologías y técnicas aplicadas como herramienta de detección en casos de enriquecimiento ilícito?	Un auditor forense se considera como experto que cuenta con la competencia requerida para exponer sobre hechos con énfasis en delitos económicos y financieros. Por lo tanto, su responsabilidad es aportar evidencias a ser valoradas por un Juez y que con su testimonio puede asignar la responsabilidad de los hechos.	Con la respuesta proporcionada se identifica la importancia de las conclusiones que proporciona el auditor forense ya que éstas le serán de utilidad al Juez al momento de tomar decisiones.
2.	¿Ha sido nombrada usted para participar en una auditoría forense en un caso de presunción de enriquecimiento ilícito a algún funcionario o empleado público? ¿Cuáles aspectos se consideran para la respectiva evaluación e implementación de metodologías y técnicas?	Sí, ✓ Tener conocimiento y experiencia sobre el área que se está auditando, ✓ Comprender la normativa legal y técnica Aplicable al caso, ✓ Obtener la información que requiera para el desarrollo del caso ✓ Analizar evidencia y demás procedimientos de los hallazgos encontrados para justificar su dictamen pericial. ✓ Prepara y justifica las evidencias, pruebas de los hallazgos encontrados. ✓ De ser necesario, se apoya en otros profesionales para sustentar sus conclusiones.	A partir de la respuesta proporcionada se identifica el valor de los aspectos necesarios por parte del profesional al evaluar implementar metodologías y técnicas de auditoría forense cuando está desarrollando un encargo de este tipo y también se evidencia la importancia de buscar el apoyo necesario que requiera de otros profesionales.
3.	En el desarrollo de una auditoría forense enfocada al tema de enriquecimiento ilícito ¿Cuál de las tres fases (Planeación, Ejecución, Informe) cree que tendría mayores dificultades al desarrollar su trabajo y a qué se debe?	La fase de ejecución, debido a que es en esta etapa se desarrollan los programas de auditoría y contiene los lineamientos para toda la recopilación de evidencias y pruebas y esto es lo que sirve para emitir el informe.	De acuerdo con la respuesta proporcionada se afirma que la fase de la ejecución es la más importante, ya que es en esta donde se desarrollan todos los lineamientos para la recopilación de las evidencias y pruebas que servirán para emitir el informe de auditoría forense, que será entregado al Juez que ha requerido el trabajo del auditor, de tal forma que sirva de prueba.

<p>4. ¿Qué dificultades considera usted que existen en el transcurso de la investigación de un caso de enriquecimiento ilícito, para obtener las pruebas suficientes, competentes y pertinentes que ayuden a tener una mejor opinión del caso que se está desarrollando?</p>	<p>Omisión de información y que no se obtenga información por parte de la entidad, institución o persona a la cual se solicita dicha información.</p>	<p>Con la respuesta proporcionada se identificaron las principales dificultades que se le presentan al auditor al momento de llevar a cabo el encargo.</p>
<p>5. ¿Si en el desarrollo de una auditoría forense enfocada a enriquecimiento ilícito sus principales evidencias fuesen: fotografías, cinta de video, disquetes, discos duros, documentos electrónicos, etc. ¿Qué estructura le daría usted a esta información reflejada en cédulas?</p>	<p>Se tendría que vaciar la información que contienen los dispositivos (Reportes bancarios, Detalle de Ingresos, Detalles de bienes, entre otros) para proceder a elaborar los papeles de trabajo.</p>	<p>Al analizar la respuesta proporcionada se identificaron algunas evidencias esenciales que a criterio de la auditora utilizan en el desarrollo de una auditoría forense sobre presunción de enriquecimiento ilícito.</p>
<p>6. Si en el desarrollo de una investigación del delito de enriquecimiento ilícito, es requerida la intervención de un auditor forense ¿Qué requisitos debe este cumplir para poder ser nombrado al caso ventilado?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser profesional graduado de Contaduría Pública. ✓ Tener conocimiento y experiencia sobre el área que se está auditando ✓ Estar inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría. 	<p>Con base a la respuesta proporcionada se identifican los principales requisitos que el profesional debe cumplir al momento de ser nombrado auditor forense para un encargo de este tipo.</p>
<p>7. Si en el proceso de investigación del delito de enriquecimiento ilícito, es nombrado un auditor forense para que brinde un informe al respecto y éste no cumple con los compromisos asumidos, ¿A qué</p>	<p>A lo establecido en el Art. 321 Incumplimiento de deberes, del Código Procesal Penal: “el funcionario o empleado público, agente de autoridad o el encargado de un servicio público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto propio de su función, será sancionado con prisión de cuatro a seis años e inhabilitación especial para el desempeño del cargo por igual período.</p>	<p>De acuerdo con la respuesta proporcionada se demuestra que si en el proceso de una investigación de presunto enriquecimiento ilícito el informe proporcionado por el auditor forense nombrado no cumple con los compromisos asumidos, éste será sancionado con prisión e inhabilitado para el desempeño de su cargo según lo que estipula el Código Procesal Penal.</p>

	responsabilidad jurídica se hace acreedor?		
8.	¿Cuál sería la normativa técnica para emitir su opinión acerca de los hallazgos encontrados en una auditoría forense sobre enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos?	Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, adoptada para este tipo de trabajos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.	Con la respuesta proporcionada se establece que la NIEA 3000, es la normativa técnica para que el auditor pueda emitir su opinión referente a los hallazgos encontrados durante el desarrollo del encargo.
9.	¿Qué leyes le son aplicables a la presunción de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados público?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos. ✓ Ley de Probidad. ✓ Código Procesal Penal. 	Con la respuesta brindada se identifican las leyes más primordiales que deben ser del conocimiento del auditor cuando lleve a cabo una auditoría de presunto enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos.
10.	¿Según su criterio los papeles de trabajo para una auditoría forense son similares a los de una auditoría de estados financieros?	Sí, ya que se utilizan cédulas sumarias, analíticas y narrativas. Asimismo, se realiza una planificación, ejecución e informe. Sin embargo, en el informe de una auditoría forense se emiten conclusiones y en el caso de una auditoría de estados financieros se emite una opinión.	Con la respuesta proporcionada se demuestra que para desarrollar una auditoría forense sobre presunto enriquecimiento ilícito a criterio de la auditora los papeles de trabajo son similares a los una auditoría de estados financieros ya que estos incluyen, evidencia de transacciones, estados financieros auxiliares y demás necesarios que se utilizan para los programas, con la diferencia que en una auditoría de estados financieros emite una opinión y en una auditoría el profesional emite conclusiones.

Nota: La tabla muestra el análisis de la guía de preguntas realizada a una profesional de Contaduría Pública.

Anexo C Boletín sobre el Contador Público como auditor forense

El Contador Público como Auditor Forense.

Autora: Wendy Patricia Cruz González
Vocal del Honorable Junta Directiva REDCOES
Periodo 2021-2023
 Líder en Contaduría Pública
 Maestría en Administración Financiera
 Maestría en Administración de Negocios.
 San Salvador, 08 de febrero de 2022.

1. Antecedentes.

Según la historia, la necesidad del Auditor Forense surge, ante el importante crecimiento de las empresas durante la Revolución Industrial, debido a la contratación de personal en cargos de confianza, quienes se valieron de las atribuciones que ostentaban para hacer uso indebido en perjuicio de las mismas; sin embargo, tuvo un mayor auge durante los años 30, debido a la necesidad de llevar a la corte a traficantes de licor y estructuras de la Mafia, donde el papel del Contador era necesario para demostrar el delito de evasión de impuestos.

2. Conceptualización.

El Auditor forense, también conocido como Perito Contable, tiene como principal objetivo la prevención y detección o reconocimiento de delitos fiscales e ilícitos, que permitan detectar prácticas fraudulentas.

Auditor forense detectivo: El profesional externo, que mayormente es contratado para trabajos de investigación, con el objetivo de detectar posibles fraudes o mala praxis contable-financiera, de acontecimientos previos.

Auditor forense preventivo: El experto contable interno, que por medio de un estudio integral de la organización, contribuye a mejorar el sistema de control interno para reducir el riesgo de fraude, con el objetivo de prevenir prácticas delictivas.

El fraude: Según el diccionario de la lengua española, es **una acción, intención o fraude**; una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros.



3. Perfil multidisciplinario del Auditor Forense.

El perito contable, debe ser Licenciado en Contaduría Pública, inscrito y autorizado para ejercer como "Auditor", por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (Arts. 2 y 5 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría), idealmente debe contar con formación suficiente en el campo normativo y legal, que lo haga un especialista en el área, desarrollando habilidades investigativas, persuasivas, analíticas, capacidad de adaptación, comunicación y con altos valores morales y éticos, que permitan hacer un buen manejo y resguardo del proceso de investigación.

En algunos países inclusive se cuenta con Instituciones examinadoras que otorgan al Profesional Contable la Certificación de Contador Forense.

4. Intervención del Auditor Forense.



5. Normativa contable aplicable.

Durante un corto tiempo se contó con la Norma para realizar peritajes contables en El Salvador (NPCES), sin embargo, a partir del 1 de septiembre de 2019, el CVPCPA, reconoce como normativa oficial para estos propósitos la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento, conocida como NIEA 3000 y/o NITA 3000, señalando algunas exclusiones.

Otras normativas que pueden apoyar al trabajo del Auditor Forense son:

- NIA 240 Responsabilidades del Auditor en considerar el riesgo del fraude en los estados financieros.
- NIA 315 Identificación y valoración del riesgo de inexactitud material.
- NIA 330 Respuestas del auditor a los riesgos valorados.

- Firma del Contador Público responsable.
- Fecha del informe.
- Dirección en la que ejerce el Perito Contable.

8. Perspectiva Penal.

Desde el punto de vista legal, en El Salvador, por medio del Art. 228 inc. 1° del Código Procesal Penal, se faculta al Juzgado o Tribunal que se apoye en la prueba pericial, como herramienta para valorar un elemento de prueba, que generalmente es ordenado durante la etapa de instrucción o fase intermedia del proceso penal, también pudiendo ser solicitado por los demás participantes del proceso judicial, según el Art. 128 del mismo Código.

La participación del perito contable en el proceso penal, conlleva etapas diversas, por ejemplo el Nomenclamiento, Juramentación por parte del Juez, requerimiento de los participantes del proceso, estableciéndole los puntos periciales específicos a tratar; desarrollo del encargo de auditoría, comunicación de resultados y por su puesto ser llamado a declarar en el tribunal, estando sujeto a las preguntas del Juez, defensa y fiscalía, debiéndose basar en su experiencia, evidencia obtenida y hallazgos detectados, de lo contrario cae en el delito de perjurio-falso testimonio, establecido en el art. 137, 205, 219 del Código Procesal Penal, quedando sujeto a la inhabilitación como Contador Público, según el art.47 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, e inclusive considerado un delito con pena de prisión, según art. 305 del Código Penal.



7. Elementos del Informe de Auditoría Forense.

El tema de la redacción de informes para el Auditor tiene a tener cierta dificultad, sin embargo, la NIEA 3000, da lineamientos básicos para la emisión del informe pericial, siendo la estructura sugerida la siguiente:

- Título del informe.
- Destinatario.
- Identificación o descripción del grado de seguridad obtenido.
- Identificación de los criterios aplicables.
- Descripción de las limitaciones.
- Declaración del propósito específico del informe.
- Declaración que identifique a la parte responsable y descripción de responsabilidad del profesional ejerciente.
- Declaración de la base contable utilizada.
- Declaración de que la firma ejerciente, aplica la NICC 1.
- Declaración que el profesional ejerciente cumple con el Código de Ética del IESBA.
- Resumen informativo del trabajo realizado.
- Conclusión del profesional ejerciente (Considerando los puntos periciales señalados al momento de ser juramentado).

Las opiniones vertidas en los Boletines publicados son de exclusiva responsabilidad de quienes los emiten, y no necesariamente representan el pensamiento de REDCOES, Tu Gestión Inclusive.

Edición: febrero REDCOES: si te gusta escribir te invitamos a que compares artículos relacionados con el guañar de nuestra profesión.

Puedes enviarnos tus boletines o artículos para proveer información a las siguientes direcciones:
 redcoes.es@gmail.com
 redcoesredes.es@gmail.com
 wendypatricia@redcoes.es